



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

BOLETÍN OFICIAL

Número 71

Cuarta Legislatura

Sevilla, 18 de abril de 1995

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley ante Comisión 4-94/PNLC-01401, relativa al informe del Defensor del Pueblo sobre la Función Pública andaluza, aprobada por la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995. 4.167

Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02551, relativa a la campaña de las fresas en Huelva, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.167

Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02911, relativa al plan especial de actuación sobre el comercio interior, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.167

Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03210, relativa al uso de papel reciclado en las papeletas de procesos electorales de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.168

Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03211, relativa a la autovía Ayamonte-Huelva, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.169

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-00823, relativa a destinar el 1% de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a políticas de acción positiva hacia la mujer, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.169

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-01153, relativa al apoyo a El Legado Andalusí, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.169

1.2.2 Mociones

Moción 4-95/M-00001217, relativa a la política del Consejo de Gobierno con respecto a la sanidad en Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.170

Moción 4-95/M-00001218, relativa a la política patrimonial inmobiliaria de la Junta de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.170

Moción 4-95/M-00001262, relativa a la política de investigación, fomento y desarrollo del ahorro y la eficiencia energética, así como de las energías renovables, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.171

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución del Pleno 4-95/PRP-000953, relativa al sector del taxi, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995. 4.172

Resoluciones del Pleno consecuencia del Debate General 4-95/DG-0220395, sobre la situación del empleo en Andalucía, aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 28, 29 y 30 de marzo de 1995. 4.172

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia sobre la Proposición de Ley 4-94/PPL-000118, relativa a la modificación de los artículos 9.1 y 11 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 4.174

Dictamen de la Comisión de Política Territorial sobre la Proposición de Ley 4-94/PPL-000187, relativa a la modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 4.175

Informe de la Ponencia sobre la Proposición de Ley 4-94/PPL-000545, relativa a la modificación del artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, presentada por el G.P. Coalición Andaluista. 4.176

Criterio contrario del Pleno de la Cámara respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 4-94/PPL-005323, relativa al incremento del 3,5% a los créditos de personal comprendidos en el Título II, así como las pensiones asistenciales establecidas en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 4.177

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuestas de Resolución del Pleno consecuencia del Debate General 4-95/DG-0220395, sobre la situación del empleo en Andalucía, presentadas por los GG.PP. Coalición Andaluista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Socialista. 4.177

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0000542, relativa al proyecto de una gran urbanización en una zona catalogada por el PEPMF, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 4.181

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0003204, relativa a las ayudas de la CEE en materia de pesca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía. 4.181

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0003335, relativa a la problemática de la red de distribución de agua de la comunidad de regantes de Guadarranque (Campo de Gibraltar), formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía. 4.181

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0005342, relativa a una ayuda económica discriminatoria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 4.182

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0005441, relativa a las obras en el puerto deportivo de Marbella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.P. Popular de Andalucía. 4.183

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000291, relativa a las actuaciones y ayudas para el fomento del autoempleo y cooperativas de mujeres en la provincia de Almería, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía. 4.183

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000292, relativa al retraso de la Junta de Andalucía en el libramiento de ayudas a fondo perdido para la rehabilitación de viviendas en la barriada almeriense de La Chanca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía. 4.184

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000294, relativa a las actuaciones y ayudas para el fomento del autoempleo y cooperativas de mujeres en la provincia de Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía. 4.184

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000517, relativa a las irregularidades en el suministro de energía en la población de Moguer (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín, del G.P. Popular de Andalucía. 4.185

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000866, relativa a los tramos de la carretera del arco Vélez-Marbella, entre Vélez-Málaga y Casabermeja, formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner, Dña. Ana María Correda Quintana, D. Joaquín Ramírez Rodríguez, D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano y Dña. Concepción Toledano del Valle-Inclán, del G.P. Popular de Andalucía. 4.185

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0001029, relativa a las actuaciones en las carreteras de la Sierra Norte de Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía. 4.186

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0001231, relativa a las redes de suministro de energía eléctrica en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín, del G.P. Popular de Andalucía. 4.187

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0001388, relativa a los actos del cincuentenario del consejo regulador de la denominación de origen Montilla-Moriles (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía. 4.187

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones proponiendo al Pleno de la Cámara la designación de Diputados Interventores para el período presupuestario de 1995. 4.188

Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones sobre el informe emitido por el Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de las cuentas electorales de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de Diputados al Parla-

mento de Andalucía de 12 de junio de 1994 (núm. expte. 4-95/OAPC-14295). 4.188

3.7 Rectificaciones por error tipográfico y/o material

Rectificación por error material en el texto aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14, 15 y 16 febrero de 1995, sobre la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02663, relativa a la implantación de la LOGSE. 4.204

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE EL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ACERCA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ANDALUZA

Aprobada por la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
4-94/PNLC-01401

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-94/PNLC-01401, relativa al informe del Defensor del Pueblo sobre la Función Pública andaluza, aprobada por la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Comisión relativa al informe del Defensor del Pueblo sobre la Función Pública andaluza

Solicitar del Defensor del Pueblo su intervención para que emita informe ante esta Comisión sobre la garantía y el respeto debido a los derechos y libertades de los andaluces en relación con el acceso a la Función Pública, provisión de puestos de trabajo y posterior promoción en la carrera de los funcionarios, así como si los diversos sistemas de selección de personal garantizan los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SOBRE LA CAMPAÑA DE LAS FRESAS EN HUELVA

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-94/PNLP-02551

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02551, relativa a la campaña de las fresas en Huelva, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa a la campaña de las fresas en Huelva

Instar al Consejo de Gobierno para que apoye la queja presentada por Freshuelva ante la Comisión Europea por los ataques de agricultores franceses a los camiones con fresas onubenses en territorio galo.

SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN EL COMERCIO INTERIOR

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-94/PNLP-02911

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Propo-

sición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02911, relativa al plan especial de actuación sobre el comercio interior, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa al plan especial de actuación sobre el comercio interior

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un plan especial de actuación sobre el comercio interior que contemple, entre otras, las siguientes medidas:
 - 1.1 Poner a disposición de las Pyme del sector del comercio una línea de crédito de 10.000 millones de pesetas, con un plazo de devolución de hasta diez años, con una carencia de hasta dos años y cuyo tipo de interés se situaría hasta tres puntos por debajo del correspondiente a condiciones de mercado, para el fomento de los siguientes objetivos:
 - 1.1.1 Procesos de asociación e integración voluntaria de empresas, primando las vinculaciones de mayor estabilidad, como las de tipo cooperativo o las franquiciadas, sobre las meramente asociativas.
 - 1.1.2 Fusión de comerciantes para la creación de empresas de rango superior, primando la adopción por su parte de nuevas tecnologías y la incorporación de técnicas modernas de gestión.
 - 1.1.3 El equipamiento y redimensionamiento de locales y medios de transporte, otorgando preferencia a los comerciantes inmersos en los procesos definidos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2.
 - 1.1.4 Mejorar las condiciones de financiación establecidas para los procesos indicados en los puntos anteriores, cuando las realizaciones conlleven la creación de nuevos puestos de trabajo en las condiciones que se establezcan.
 - 1.2 La participación de los comerciantes en sociedades de garantía recíproca y de participación en capital riesgo que, paulatinamente, irían asumiendo la totalidad del capital.
 - 1.3 Establecer convenios-marco de cooperación con las Administraciones central y municipal, así como con las Cámaras de Comercio y las asociaciones sectoriales más representativas, que permitan la cofinanciación y el aprovechamiento de las grandes posibilidades que ofrece la Unión Europea a través de planes y programas específicos, no bien aprovechados hasta hoy, y eviten disfuncionalidades que pudieran limitar las sinergias derivadas de estas medidas de apoyo.
 - 1.4 Elaborar, en colaboración con las Cámaras de Comercio, las asociaciones sectoriales y los sindicatos, un programa de apoyo al pequeño comercio, convenientemente dotado de los fondos precisos para su desarrollo, que incluya, entre otras, las siguientes medidas:

- 1.4.1 Cursos específicos, dirigidos a la formación y capacitación continua de los pequeños empresarios y trabajadores del sector.
- 1.4.2 La realización de estudios de mercado con carácter periódico.
- 1.4.3 Campañas de apoyo sistemático a la promoción exterior de productos andaluces.
- 1.5 Simplificar la carga burocrática soportada por las Pyme y revisar, para aminorarlas, las obligaciones de carácter administrativo que sufre el pequeño comercio, en línea con las propuestas del Consejo Europeo, de mayo de 1990, sobre simplificación administrativa.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que solicite al Gobierno de la nación que proceda a revisar con la mayor urgencia e interés la normativa legal vigente en materia laboral, administrativa, fiscal y mercantil en la que se desarrolla la actividad del comercio de distribución, con los siguientes objetivos:
 - 2.1 Incentivar la creación de empleo.
 - 2.2 Reducir los costes sociales del relanzamiento y modernización del sector.
 - 2.3 Fomentar la incorporación de innovaciones tecnológicas.
3. En este mismo sentido, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a negociar con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:
 - 3.1 Una revisión de las ordenanzas fiscales y de las tasas vigentes que afectan a las Pyme del comercio de distribución.
 - 3.2 El estudio, y revisión en su caso, de las normas municipales por las que se otorgan licencias para la construcción, reforma y apertura de establecimientos comerciales, hasta tanto se hayan elaborado las normas específicas por las que se regule el "urbanismo comercial", con el fin de evitar la creciente proliferación indiscriminada de las llamadas "grandes superficies", por un lado, y contribuyan a una reordenación más lógica del sector, por otro.

SOBRE EL USO DE PAPEL RECICLADO EN LAS PAPELETAS DE PROCESOS ELECTORALES DE ANDALUCÍA

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-94/PNLP-03210

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03210, relativa al uso de papel reciclado en las papeletas de procesos elec-

torales de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa al uso de papel reciclado en las papeletas de procesos electorales de Andalucía

Instar al Consejo de Gobierno a que en los procesos electorales de Andalucía que se celebren a partir de este año, se utilice papel reciclado en todos los impresos necesarios para el desarrollo de las elecciones.

**SOBRE LA AUTOVÍA
AYAMONTE-HUELVA**

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-94/PNLP-03211

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03211, relativa a la autovía Ayamonte-Huelva, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa a la autovía Ayamonte-Huelva

Instar al Consejo de Gobierno para que recabe del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la urgente necesidad del cumplimiento en tiempo de la obra incluida en el Plan Puente de Carreteras denominada autopista Ayamonte-Huelva. Incluyendo en los Presupuestos Generales del Estado de 1996 una partida de, al menos, 8.000 millones de pesetas para dicha obra.

SOBRE DESTINAR EL 1% DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A POLÍTICAS DE ACCIÓN POSITIVA HACIA LA MUJER

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-95/PNLP-00823

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-00823, relativa a destinar el 1% de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a políticas de acción positiva hacia la mujer, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa a destinar el 1% de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a políticas de acción positiva hacia la mujer

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Destinar el 1% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía a políticas y programas de acción positiva a la mujer.
2. Recomendar a los ayuntamientos que sigan el ejemplo.

SOBRE EL APOYO A EL LEGADO ANDALUSÍ

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-95/PNLP-01153

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-01153, relativa al apoyo a El Legado Andalusí, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa al apoyo al Legado Andalusí

1. Reiterar de nuevo el apoyo explícito y unánime del Parlamento de Andalucía a El Legado Andalusí como proyecto de desarrollo turístico y cultural de Andalucía.
2. Instar al Consejo de Gobierno a arbitrar los medios presupuestarios y económicos precisos que aseguren la puesta en marcha del proyecto y todos y cuantos compromisos hayan sido contraídos por la organización, hasta la fecha, en relación a las rutas, las exposiciones y las actividades previstas en los distintos pueblos y ciudades de Andalucía, de acuerdo con el calendario ya elaborado al respecto.
3. Instar al Gobierno de Andalucía, a través de las Consejerías responsables, a informar fehacientemente y de forma periódica al Parlamento sobre las actuaciones

- nes y apoyos económicos y políticos de la Administración andaluza respecto a El Legado Andalusi.
4. Instar al Consejo de Gobierno, en línea con el apartado anterior, a que:
 - a) Se constituya en el más breve plazo posible el "Ente separado de Sierra Nevada 95 que se encargue de la gestión, desarrollo y consolidación de este proyecto", como ya aprobó esta Cámara en noviembre de 1994.
 - b) Que dicho Ente sea mayoritariamente público y anualmente esté controlado por la Cámara de Cuentas.
 - c) Que dicho Ente público dependa de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, debiendo constituirse en el plazo máximo de tres meses, tener su sede en Granada y formar parte del mismo, al menos, las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas y Transportes; Cultura, y Economía y Hacienda, sin menoscabo de que participen otras entidades privadas y públicas, y en concreto la Empresa Nacional de Turismo Tourespaña, debiendo crearse un programa presupuestario específico para estos fines.

1.2.2 Mociones

SOBRE LA POLÍTICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SANIDAD EN ANDALUCÍA

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-95/M-00001217

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Moción 4-95/M-00001217, relativa a la política del Consejo de Gobierno con respecto a la sanidad en Andalucía, consecuencia de la Interpelación 4-94/I-00003564, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Moción relativa a la política del Consejo de Gobierno con respecto a la sanidad en Andalucía

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Abordar el estudio de un nuevo modelo retributivo para el personal del SAS, negociado por los profesionales a través de sus representantes, teniendo en cuenta que cualquier reajuste retributivo que se intente en el SAS pase por premiar el trabajo y la dedicación en función de objetivos.

2. Conseguir un seguro de responsabilidad civil para los profesionales del SAS, completo, sin franja de carencias, y de las empresas públicas sanitarias.
3. Resolver las interinidades del SAS de forma definitiva mediante ofertas anuales de empleo en el plazo de doce meses.
4. Facilitar la libre elección de modalidad asistencial, para los autónomos de Andalucía, al igual que los funcionarios del Estado o los pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
5. Poner en marcha la normativa para conciertos sanitarios con centros privados en el plazo de tres meses.
6. Aplicar la legislación vigente sobre incompatibilidades en los servicios sanitarios públicos andaluces.

SOBRE LA POLÍTICA PATRIMONIAL INMOBILIARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-95/M-00001218

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Moción 4-95/M-00001218, relativa a la política patrimonial inmobiliaria de la Junta de Andalucía, consecuencia de la Interpelación 4-94/I-00002937, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Moción relativa a la política patrimonial inmobiliaria de la Junta de Andalucía

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que la Consejería de Economía y Hacienda remita, en el plazo de un mes, a la Comisión de Hacienda y Presupuestos:
 - A) Relación de edificios administrativos y solares propiedad de la Junta de Andalucía, con la indicación del municipio donde está situado, domicilio, adscripción y destino del inmueble, superficie, fecha de adquisición o transferencia y coste económico.
 - B) Relación de edificios administrativos arrendados por la Junta de Andalucía, con indicación del municipio donde está situado, domicilio, adscripción y destino del inmueble, superficie, fecha de contrato y coste del mismo.
 - C) Relación de las obras de rehabilitación, con los costos económicos correspondientes, con detalle de aquellas que se han realizado en edificios de alquiler o de propiedad, así como si son de interés histórico.

- D) Situación, desarrollo, ejecución y costos de los convenios suscritos por el Consejo de Gobierno con diferentes entidades públicas y privadas para cesión de edificios, estado de los mismos, destino y uso.
2. Que la Consejería de Economía y Hacienda remita en el plazo de tres meses el Plan de Ubicación de los Servicios Administrativos de la Junta de Andalucía, tanto centrales como periféricos.
El Plan deberá contemplar:
- A) El estudio y análisis de las necesidades para llevar a cabo dicho plan.
B) El inventario y estudio de las existencias.
C) La ubicación prevista para los distintos servicios administrativos de la Junta, de acuerdo con los estudios anteriores.
D) Los plazos para ejecutar dicho plan.
E) La evaluación económica del mismo.
3. Destinar el edificio Sundheim a usos públicos y sociales no gubernamentales ni administrativos.
4. El Parlamento de Andalucía acuerda constituir un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuestos para que, en el plazo de un mes, traslade al Parlamento un informe sobre los proyectos, plazo de ejecución, modificados, coste y fecha de finalización del edificio Torretriana.

SOBRE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, ASÍ COMO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión
celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-95/M-00001262*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Moción 4-95/M-00001262, relativa a la política de investigación, fomento y desarrollo del ahorro y la eficiencia energética, así como de las energías renovables, consecuencia de la Interpelación 4-94/I-00001016, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Moción relativa a la política de investigación, fomento y desarrollo del ahorro y la eficiencia energética, así como de las energías renovables

1. El Parlamento andaluz acuerda crear, en el seno de la Comisión correspondiente, un Grupo de Trabajo sobre energías renovables, ahorro y eficiencia energética con participación de técnicos, universitarios y agentes sociales. Dicho Grupo de Trabajo se constituirá en un tiempo no superior a un mes desde su aprobación. El Grupo de Trabajo elaborará un dictamen que será presentado y debatido en el Pleno de la Cámara.
2. El Parlamento andaluz manifiesta su apoyo a los objetivos de la Convención sobre el cambio climático de Toronto, en cuanto a asumir el compromiso de reducir en un 20% las emisiones de CO₂ para el año 2005.
3. El Parlamento andaluz manifiesta su preocupación por el alto grado de dependencia exterior en el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así mismo entiende que la alta dependencia del petróleo y de la energía nuclear es otro factor preocupante que es necesario corregir interviniendo sobre la gestión de la demanda y no sobre el simple crecimiento de la oferta.
4. El Parlamento andaluz manifiesta su apoyo a las energías renovables como fuente energética no agotable y no contaminante. Junto con el ahorro y la eficiencia, son los sistemas y fuentes de abastecimiento del futuro que ya hay que comenzar a hacer realidad. Al menos se deberá haber sustituido el 15% de la energía primaria convencional por renovables en el año 2010, conforme a lo expresado por la denominada "Declaración de Madrid".
5. El Parlamento andaluz acuerda instar al Consejo de Gobierno a:
- a) Poner en marcha un programa de auditorías energéticas de los edificios y centros oficiales de la Administración autónoma andaluza. En el mes de septiembre de cada año se dará cuenta de las actuaciones realizadas y las previstas por realizar en sus distintos plazos.
 - b) Introducir como área prioritaria en el II Plan de Investigación Andaluza la investigación sobre energías renovables, ahorro y eficiencia energética.
 - c) Apoyar sistemas de transportes e infraestructuras más eficientes energéticamente y menos contaminantes como el ferrocarril.
 - d) Apoyar un modelo de explotación agraria con menor dependencia del petróleo, menos contaminante y con un balance energético más equilibrado.
 - e) Instar al Gobierno central a compartir los compromisos internacionales derivados de la Cumbre de Río de Janeiro en lo relativo a la reducción de las emisiones de CO₂.
 - f) Instar al Gobierno central para que apoye en la próxima Convención del Clima, que se celebrará en Berlín en el mes de abril, el protocolo presentado por el grupo AOSIS (Alliance of Small Island States) sobre reducciones de emisiones de CO₂ a la atmósfera.
 - g) Disponer sistemas de contabilidad del patrimonio natural, y por tanto de contabilidad energética, en los sistemas de cuentas andaluces.
6. El Parlamento andaluz muestra su rechazo al uso de la incineración de residuos sólidos industriales (RSU), de residuos tóxicos y peligrosos (RTP) y de residuos biosanitarios como supuesta fuente de energía renovable. En consecuencia, insta al Consejo de Gobierno a la prohibición de la incineración de los mencionados residuos.
7. El Parlamento andaluz expresa su voluntad de que no sean instalados en Andalucía cementerios de residuos nucleares de media y alta actividad.

1.2.3 Resoluciones del Pleno

SOBRE EL SECTOR DEL TAXI

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995
4-95/PRP-000953

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Resolución del Pleno 4-95/PRP-000953, relativa al sector del taxi, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Resolución del Pleno relativa al sector del taxi

Que en el seno de la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes se cree un Grupo de Trabajo específico al objeto de estudiar, analizar y proponer soluciones al sector del taxi, para que en el plazo de tres meses eleve a la Comisión una Propuesta de Resolución sobre el mismo.

RESOLUCIONES DEL PLENO CONSECUENCIA DEL DEBATE GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA

Aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 28, 29 y 30 de marzo de 1995
4-95/DG-0220395

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las Resoluciones del Pleno consecuencia del Debate General 4-95/DG-0220395, sobre la situación del empleo en Andalucía, aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 28, 29 y 30 de marzo de 1995.

Sevilla 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Resoluciones del Pleno consecuencia del Debate General sobre la situación del empleo en Andalucía

El Pleno del Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. El fiel cumplimiento del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva que suscribió el pasado día 13 de febrero con las organizaciones sindicales y patronales más representativas de Andalucía.
 2. Impulsar una reforma de la FP reglada de cara a posibilitar la inmediata inserción laboral de nuestros jóvenes y a facilitar mano de obra cualificada a las empresas.
 3. Reciclaje y cualificación de mano de obra a través del incremento de los actuales programas de formación profesional ocupacional, incluyendo algunos específicos para sectores de gran importancia en la economía andaluza como el turismo y comercio.
 4. Ventanilla única de la Junta de Andalucía para la tramitación de ayudas destinadas al fomento de empleo a las Pyme.
 5. Establecer convenios para que realicen prácticas en empresas los alumnos de FP y posgraduados de las distintas universidades andaluzas, apoyando con incentivos a aquellas que, una vez finalizadas las mismas, procedan a contratarlos con carácter permanente.
 6. Propiciar la especialización de técnicos mediante cursos específicos y concertados con las empresas radicadas en los complejos tecnológicos andaluces PTA y Cartuja 93.
 7. Fomentar la transferencia de tecnología a las Pyme y en especial aquellas pertenecientes a los sectores agrícola, comercial y turístico.
 8. Realizar una auténtica política de desarrollo rural que permita, desde la óptica de un desarrollo sostenible, la creación de empleos alternativos a la agricultura y ganadería, disminuyendo las elevadas tasas de paro y haciendo justicia con el colectivo jornalero que aún tiene pendiente de liquidar una deuda secular. A tal fin, se facilitará el reciclaje de esta mano de obra al objeto de que pueda adaptarse a otras iniciativas en el medio rural andaluz como las industrias de transformación de productos naturales, industrias agroalimentarias, turismo verde, etc.
 9. Cumplir con los compromisos adquiridos y aún pendientes de ejecución en la oferta de empleo público de 1992 y realizar una nueva oferta durante 1995. Igualmente, dentro de este mismo año, se dará solución definitiva al problema de los diversos colectivos de funcionarios interinos al servicio de la Junta de Andalucía, para lo cual remitirá al Parlamento, en plazo no superior a tres meses, las modificaciones legales que fuesen necesarias. En el plazo de un mes deberá darse posesión de sus plazas a los funcionarios que tienen aprobadas oposiciones.
 10. Incrementar los fondos destinados a casas de oficios y escuelas taller. Propiciar la continuidad de los oficios artesanales mediante la contratación para el aprendizaje en las distintas modalidades artesanales, con lo que se cumplirían los objetivos de fomento de empleo —fundamentalmente en las zonas rurales— y preservación de un rico patrimonio cultural.
- Con objeto de poder cumplir los objetivos propuestos en el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:
11. La revisión inmediata del Decreto de 16 de enero de 1990, por el que se regula el programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, de modo que

- se aceleren y centralicen los trámites para su concesión y se acorte el tiempo de su tramitación.
12. Elaborar y presentar ante el Parlamento de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 143 del vigente Reglamento del Parlamento de Andalucía, un nuevo Plan Industrial de Andalucía que contribuya a recuperar e incentivar el tejido industrial andaluz, de modo que la industria andaluza alcance mayores niveles de competitividad y pueda integrarse en el entorno comunitario.
 13. Simplificar y agilizar el vigente sistema de tramitación burocrática de modo que se facilite el acceso a los diversos programas previstos por las diferentes Administraciones públicas para ayuda y fomento de las Pyme, mediante la implantación en el menor tiempo posible de un sistema de "ventanilla única".
 14. Simplificar la gestión administrativa para el acceso a los diferentes subsidios, ayudas e incentivos existentes, así como establecer los mecanismos necesarios para mejorar el control en la aplicación de los mismos.
 15. Teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 1/92, de 26 de junio, el R.D. 304/93, de 26 de febrero y la Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborar y presentar ante el Parlamento de Andalucía en el plazo de seis meses un Proyecto de Ley del Suelo de Andalucía que contribuya a resolver, entre otros aspectos, los relativos a la creación de equipamientos comerciales e industriales, para favorecer, entre otros aspectos, las actividades de las I.L.E., la implantación de industrias, integradas vertical y sectorialmente, y estructuradas en torno a productos de elaboración autóctona.
 16. Impulsar la creación de una Corporación Industrial de Andalucía, en colaboración con las Cajas de Ahorro andaluzas, como instrumento financiero básico para el desarrollo de una política industrial genuina.
 17. Crear, y dotar con al menos 10.000 millones de pesetas, un Fondo de Reflotación de Pyme, que permita la ayuda financiera temporal requerida por muchas Pyme andaluzas para poder solventar las respectivas situaciones de crisis a las que se ven sometidas en la actualidad.
 18. Acelerar los procesos de pago a los proveedores y contratistas de la Junta de Andalucía, de modo que el plazo de cobro efectivo de las cantidades adeudadas y reconocidas por la Administración no pueda superar los noventa días, contados desde la fecha de la presentación de la oportuna certificación ante el Organismo correspondiente.
 19. Remitir al Parlamento de Andalucía para su conocimiento y debate, en el plazo máximo de tres meses, el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:
20. Desarrollar mecanismos específicos en el servicio público de empleo para apoyar la contratación de colectivos desfavorecidos (jóvenes, mujeres y parados de larga duración).
 21. Efectuar un Plan de Inspección, desde la Consejería de Trabajo, de la economía sumergida, con criterios diferenciados en función de sectores y territorios que penalicen e impidan la competencia desleal en los casos que proceda, elaboren propuestas, con los agentes sociales y las instituciones del territorio, en los casos de sectores en situación precaria.
 22. Presentar un informe sobre el cumplimiento de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) en el plano laboral.
 23. Cumplir el número 7 de la Resolución aprobada por el Parlamento de Andalucía en sesión plenaria el día 18 de marzo de 1993, así como el acuerdo firmado con los sindicatos de 17 de septiembre de 1992, respecto a la Empresa Pública Estatal en Andalucía.
 24. Proceder a la creación de una Corporación Industrial Andaluza con participación de las cajas de ahorros andaluzas.
 25. Fomentar la creación de nuevas industrias agroalimentarias en base a las producciones primarias andaluzas.
 26. Impulsar la ejecución de los proyectos del PTA de Málaga y Cartuja 93 en Sevilla, sobre la base de la complementariedad de los mismos y sin pérdida del carácter público del segundo.
 27. Proceder a la inmediata convocatoria de la oferta de empleo público que posibilite la eliminación de la precariedad en el sector.
 28. Proceder a la inmediata incorporación a sus puestos de trabajo de las personas que han superado la pruebas correspondientes a la oferta de empleo público de 1992.
 29. Que elabore el Plan de Desarrollo de Andalucía 1995/98, en el que se establezcan las bases estratégicas y operacionales para consolidar el crecimiento económico ya iniciado, así como el avance en la mejora de la base productiva. Todo ello en el marco de un desarrollo sostenible que establezca como garantía la preservación de los equilibrios medioambientales y territoriales junto con la redistribución de la renta a través de la creación de empleo y del mantenimiento de las políticas de bienestar social, mediante el impulso de la economía productiva, con la intervención y presencia del sector público.
 30. Que se establezcan medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, consistentes en financiación y ayudas, potenciación del sistema de garantías recíprocas, simplificación de la tramitación administrativa y apoyo a la subcontratación industrial.
 31. La puesta en marcha del Programa de Empresa Joven, creando las condiciones favorables para que los jóvenes andaluces se planteen la posibilidad de constituir su propia empresa como alternativa válida de autoempleo.
 32. Que incorpore mecanismos de apoyo a la creación de empleo que permitan aprovechar al máximo la actual coyuntura económica, priorizando las políticas orientadas a aquellos colectivos que, bien por dificultades de carácter formativo o bien por tratarse de grupos socialmente desfavorecidos, han de ser destinatarios de acciones positivas que les permitan mejorar sus posibilidades de empleo.
 33. La creación en todas las Delegaciones de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de unos gabinetes de información, orientación y asesoramiento, destinados en exclusiva a la mujer.
 34. Que dicte normas que propicien la participación de los diferentes colectivos implicados (discapacitados físicos y psíquicos, asociaciones de parados, asociaciones de

organizaciones no gubernamentales) en los programas de fomento de empleo dirigidos a estos colectivos.

35. Que, conjuntamente con los ayuntamientos, desarrolle programas de actuación relacionados con el fomento de empleo en grandes concentraciones urbanas, mediante programas integrales, que colaboren a superar las causas de exclusión de los jóvenes.
36. El establecimiento de un grupo de trabajo que identifique los sectores y zonas prioritarias de actuación, para la normalización de las actividades que en la actualidad se encuentran en economía sumergida, proponiendo las actuaciones específicas necesarias para avanzar en el conocimiento de las causas de dicha economía sumergida en Andalucía y contribuir a su superación.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9.1 Y 11 DE LA LEY 8/1987, DE 9 DE DICIEMBRE, DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

Informe de la Ponencia
4-94/PPL-000118

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Informe de la Ponencia, designada en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, sobre la Proposición de Ley 4-94/PPL-000118, relativa a la modificación de los artículos 9.1 y 11 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Ponencia encargada de estudiar la Proposición de Ley 4-94/PPL-000118, relativa a la modificación de los artículos 9.1º y 11 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, integrada por los Diputados Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Juan Ojeda Sanz y D. Antonio Moreno Olmedo, acuerda elevar a la Comisión el siguiente

Informe

A la mencionada Proposición de Ley se han presentado dos enmiendas:

- Enmienda del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, al artículo 9.1º.
- Enmienda del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, al artículo 11.1 c.

Igualmente se formula una enmienda *in voce*, de adición, como Disposición Transitoria nueva, en los siguientes términos:

"A la entrada en vigor de la Ley, el actual Director General de RTVA deberá someterse a la ratificación del Pleno del Parlamento de Andalucía por mayoría de dos tercios".

Las tres enmiendas son rechazadas por la Ponencia, quedando la Proposición de Ley redactada en sus términos originales.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.
Los miembros de la Ponencia,
Manuel Gracia Navarro,
Juan Ojeda Sanz y
Antonio Moreno Olmedo.

Anexo

TEXTO QUE SE PROPONE

Proposición de Ley relativa a la modificación de los artículos 9.1 y 11 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública RTVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de garantizar el respeto a la pluralidad y la independencia de la figura del Director o Directora General del ente Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, es necesario trasladar la facultad de su nombramiento y cese del Gobierno, como sucede actualmente, al Parlamento de Andalucía, como representante del pueblo andaluz.

Artículo único

Se modifican los artículos 9.1 y 11 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, derogándose la anterior redacción, siendo sustituida por el siguiente texto:

Artículo 9.1

El Director General de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía será nombrado por el Parlamento de Andalucía, previa consulta al Consejo de Administración.

Artículo 11

1. El Parlamento de Andalucía puede cesar al Director General de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión

de Andalucía, oído el Consejo de Administración, mediante resolución motivada por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Incompatibilidad física o enfermedad superior a tres meses continuos.
- c) Incompetencia manifiesta en el cumplimiento de sus atribuciones respecto al contenido de la presente Ley.
- d) Actuación contraria a los criterios, principios u objetivos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley.
- e) Condena, en sentencia firme, por delito doloso.
- f) Incompatibilidad.

2. El Parlamento de Andalucía puede cesar al Director General de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía a propuesta del Consejo de Administración, adoptada por mayoría de dos tercios y fundada en alguna de las causas mencionadas en los puntos *b* al *f* del apartado anterior.

Disposición transitoria

La publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* se hará en el plazo de una semana tras la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/1989, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES PARA SU PROTECCIÓN

Dictamen de la Comisión de Política Territorial
4-94/PPL-000187

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Dictamen de la Comisión de Política Territorial sobre la Proposición de Ley 4-94/PPL-000187, relativa a la modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA

La Comisión de Política Territorial, a la vista del informe emitido por la Ponencia designada para estudiar la Pro-

posición de Ley de modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, tiene el honor de elevar a la Presidencia del Parlamento el siguiente

Dictamen

Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia e interés que tienen para el futuro de Andalucía la protección y conservación de los espacios naturales protegidos andaluces exige garantizar la pluralidad, representatividad e independencia de los Presidentes de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales Andaluces.

Artículo único.

Se modifica el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, con el siguiente texto:

Artículo 20

1. Cuando el espacio inventariado haya sido declarado Parque Natural en virtud de la presente Ley, reglamentariamente se creará la Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Agencia de Medio Ambiente, con funciones de control, vigilancia y participación ciudadana en el cumplimiento de la legalidad ambiental y de la preservación de la finalidad ecológica y social del espacio protegido. La Junta Rectora velará por el cumplimiento del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión.
2. El Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Parlamento de Andalucía a propuesta de los distintos Grupos Parlamentarios, entre personas de reconocida autoridad y prestigio en materia de conservación y protección de la naturaleza y la defensa de los valores naturales, sociales y culturales de las zonas protegidas.
La elección será por mayoría absoluta en primera votación, y por mayoría simple en las sucesivas votaciones. El mandato del Presidente de la Junta Rectora será de cuatro años, pudiendo ser cesado por votación mayoritaria del Parlamento de Andalucía. Ningún candidato podrá optar a más de dos mandatos consecutivos.
3. a) La Junta Rectora estará en todo caso constituida por:
 - El Presidente de la Junta Rectora.
 - El Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación o un representante designado por el mismo.
 - El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente o un representante designado por el mismo.

- El Director Conservador.
- El Gerente de la Gerencia de Fomento del Parque.
- Un representante de cada Diputación Provincial afectada.
- Cinco representantes de los municipios cuyo término municipal, o parte de él, esté situado o se encuentre dentro de los límites del Parque Natural. En aquellos Parques Naturales donde se supere el número de cinco municipios se nombrará un representante más por cada fracción de cinco. Estos representantes serán nombrados entre los municipios afectados.
- Dos representantes de las universidades andaluzas designados por éstas.
- Un representante de las organizaciones empresariales de la zona.
- Un representante de las organizaciones agrarias de la zona.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales de la zona.
- Dos representantes de los cazadores de la zona.
- Dos representantes de las organizaciones ecologistas de ámbito estatal o regional.
- Dos representantes de organizaciones ecologistas con presencia en la zona.
- Un representante de las asociaciones de vecinos de los municipios comprendidos dentro del Parque.
- Tres miembros de pleno derecho designados por la Junta Rectora.

b) En el caso de las asociaciones vinculadas al entorno del Parque Natural, se primará a aquellas con mayor representatividad y presencia en la zona, intentado que los representantes de las mismas tengan su residencia en los municipios afectados.

Disposición adicional

Los puntos 2 y 3 del texto primitivo de la Ley 2/1989 pasan a ser los puntos 4 y 5.

Disposición transitoria

1. El Pleno del Parlamento nombrará a los Presidentes de las Juntas Rectoras en los dos meses posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.
2. Las nuevas Juntas Rectoras se constituirán en los dos meses posteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.
3. En tanto se produce la constitución de las nuevas Juntas Rectoras, continuarán funcionando las actualmente constituidas.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los artículos 4, 5 y 6, así como el anexo del Decreto 11/1990, de 30 de enero.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

El Presidente de la Comisión,
Antonio Bello Marchante.
El Secretario de la Comisión,
Juan José Matarí Sáez.

SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5.1 DE LA LEY 8/1987, DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CREA LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

Informe de la Ponencia

4-94/PPL-000545

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Informe de la Ponencia, designada en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, sobre la Proposición de Ley 4-94/PPL-000545, relativa a la modificación del artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, presentada por el G.P. Coalición Andalucista.

Sevilla 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Ponencia encargada de estudiar la Proposición de Ley 4-94/PPL-000545, relativa a la modificación del artículo 5.1.º de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, presentada por el G.P. Coalición Andalucista, integrada por los Diputados Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Juan Ojeda Sanz y D. Antonio Moreno Olmedo, acuerda elevar a la Comisión el siguiente

Informe

A la mencionada Proposición de Ley se ha formulado una enmienda *in voce* por el ponente del G.P. Socialista, señor Gracia Navarro, del siguiente tenor:

"El Consejo de Administración se compone de quince miembros, elegidos por el Parlamento, por mayoría de dos tercios, entre personas de relevantes méritos profesionales, y teniendo en cuenta criterios de pluralismo político, a propuesta de los Grupos Parlamentarios. El Consejo de Administración será nombrado por el Consejo de Gobierno y se constituirá en el plazo de un mes desde la elección de sus miembros.

El Director General asiste a las reuniones del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3."

Dicha enmienda se mantiene para su debate y votación en Comisión, quedando la Proposición de Ley redactada en sus términos originales.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.
Los miembros de la Ponencia,
Manuel Gracia Navarro,
Juan Ojeda Sanz y
Antonio Moreno Olmedo.

Anexo**TEXTO QUE SE PROPONE****Proposición de Ley relativa a la modificación del artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente Ley tiene como objeto garantizar el respeto a la pluralidad de la sociedad andaluza en el Consejo de Administración de RTVA y de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Artículo único

5.1. El Consejo de Administración se compone de quince miembros, elegidos por el Parlamento, por mayoría de dos tercios, entre personas de relevantes méritos profesionales, y teniendo en cuenta criterios de pluralismo político, a propuesta de los Grupos Parlamentarios. Todos los Grupos Parlamentarios, a excepción del Grupo Mixto, tienen derecho, como mínimo, a que uno de los miembros elegidos proceda de su propuesta. El Consejo de Administración será nombrado por el Consejo de Gobierno y se constituirá en el plazo de un mes desde la elección de sus miembros.

El Director General asiste a las reuniones del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.3.

SOBRE EL INCREMENTO DEL 3,5% A LOS CRÉDITOS DE PERSONAL, ASÍ COMO LAS PENSIONES ASISTENCIALES ESTABLECIDAS EN LA LEY 9/1993, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 1994

Criterio contrario del Pleno de la Cámara
4-94/PPL-005323

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley 4-94/PPL-005323, relativa al incremento del 3,5% a los créditos de personal comprendidos en el Título II, así como las pensiones asistenciales establecidas en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno**2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno****PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
CONSECUENCIA DEL DEBATE
GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL
EMPLEO EN ANDALUCÍA**

*Presentadas por los GG.PP. Coalición Andalucista,
Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los
Verdes-Convocatoria por Andalucía y Socialista*
4-95/DG-0220395

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las Propuestas de Resolución del Pleno, consecuencia del Debate General 4-95/DG-0220395, sobre la situación del empleo en Andalucía, presentadas por los GG.PP. Coalición Andalucista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Socialista.

Sevilla 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Tras el Debate General mantenido en el día de hoy en el Parlamento de Andalucía, relativo a la situación del empleo en Andalucía, el G.P. Coalición Andalucista presenta para su aprobación por el Pleno las siguientes

Propuestas de Resolución

El Pleno del Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. El fiel cumplimiento del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva que suscribió el pasado día 13 de febrero con las organizaciones sindicales y patronales más representativas de Andalucía.

2. Impulsar una reforma de la FP reglada de cara a posibilitar la inmediata inserción laboral de nuestros jóvenes y a facilitar mano de obra cualificada a las empresas.
3. Ayudas adicionales para 1995 por importe de 1.000 millones de pesetas que impliquen en la práctica el fomento de la creación de empresas y el autoempleo juvenil.
4. Reciclaje y cualificación de mano de obra a través del incremento de los actuales programas de formación profesional ocupacional, incluyendo algunos específicos para sectores de gran importancia en la economía andaluza como el turismo y comercio.
5. Una política de ayuda a las Pyme en crisis que permita su recuperación a través de ayudas condicionadas a planes de viabilidad promovidos por el IFA, destinando a tal fin fondos adicionales por importe de 10.000 millones de pesetas par 1995.
6. Ventanilla única de la Junta de Andalucía para la tramitación de ayudas destinadas al fomento de empleo a las Pyme.
7. Fomentar las empresas de economía social y autoempleo para mayores de 40 años, arbitrándose para tal fin avales y ayudas, condicionados a la viabilidad del proyecto, por importe de 7.000 millones de pesetas durante 1995.
8. Establecer convenios para que realicen prácticas en empresas los alumnos de FP y posgraduados de las distintas universidades andaluzas, apoyando con incentivos a aquellas que, una vez finalizadas las mismas, procedan a contratarlos con carácter permanente.
9. Propiciar la especialización de técnicos mediante cursos específicos y conciertos con las empresas radicadas en los complejos tecnológicos andaluces PTA y Cartuja 93.
10. Destinar en 1995 dos mil millones adicionales a la constitución de S.A.L. y cooperativas locales para trabajos silvícolas y ambientales relacionados con la conservación de la naturaleza en zonas rurales y espacios protegidos.
11. Fomentar la transferencia de tecnología a las Pyme y en especial a aquellas pertenecientes a los sectores agrícola, comercial y turístico.
12. Realizar una auténtica política de desarrollo rural que permita, desde la óptica de un desarrollo sostenible, la creación de empleos alternativos a la agricultura y ganadería, disminuyendo las elevadas tasas de paro y haciendo justicia con el colectivo jornalero que aún tiene pendiente de liquidar una deuda secular. A tal fin, se facilitará el reciclaje de esta mano de obra al objeto de que pueda adaptarse a otras iniciativas en el medio rural andaluz, como las industrias de transformación de productos naturales, industrias agroalimentarias, turismo verde, etc.
13. Cumplir con los compromisos adquiridos y aún pendientes de ejecución en la oferta de empleo público de 1992 y realizar una nueva oferta durante 1995. Igualmente, dentro de este mismo año, se dará solución definitiva al problema de los diversos colectivos de funcionarios interinos al servicio de la Junta de Andalucía, para lo cual remitirá al Parlamento, en plazo no superior a tres meses, las modificaciones legales que fuesen necesarias. En el plazo de un mes deberá darse posesión de sus plazas a los funcionarios que tienen aprobadas oposiciones.
14. Incrementar los fondos destinados a casas de oficios y escuelas taller. Propiciar la continuidad de los oficios artesanales mediante la contratación para el aprendizaje en las distintas modalidades artesanales, con lo que se cumplirían los objetivos de fomento de empleo –fundamentalmente en las zonas rurales– y preservación de un rico patrimonio cultural.

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 1995.
El Portavoz del G.P. Coalición Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Tras el Debate General mantenido en el día de hoy en el Parlamento de Andalucía, relativo a la situación del empleo en Andalucía, el G.P. Popular de Andalucía presenta para su aprobación por el Pleno las siguientes

Propuestas de Resolución

Con objeto de poder cumplir los objetivos propuestos en el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.º Habilitar, en los términos previstos por el artículo 42 de la Ley General de la Hacienda Pública, los créditos necesarios para el correcto desarrollo de los Decretos 28/1995, de 21 de febrero; 55/1995, de 7 de marzo, y 56/1995, de 7 de marzo, por los que se establecen los Programas de: Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, Fomento del Empleo de la Junta de Andalucía y Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, con cargo al Presupuesto vigente. A estos efectos, el Consejo de Gobierno deberá disponer la habilitación de los créditos extraordinarios siguientes: de hasta 1.842.028.000 pesetas para el Programa 2.3.E., de hasta 696.304.000 pesetas para el Programa 2.3.F. y de hasta 127.000.000 de pesetas para el Programa 2.3.D, con cargo a los capítulos II y IV del presupuesto de gastos, en la forma legalmente prevista.
- 2.º La revisión inmediata del Decreto de 16 de enero de 1990, por el que se regula el programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, de modo que se aceleren y centralicen los trámites para su concesión y acorte el tiempo de su tramitación.
- 3.º Elaborar y presentar ante el Parlamento de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 143 del vigente Reglamento del Parlamento de Andalucía, un nuevo Plan Industrial de Andalucía que contribuya a recuperar e incentivar el tejido industrial andaluz, de modo que la industria andaluza alcance mayores niveles de competitividad y pueda integrarse en el entorno comunitario.
- 4.º Simplificar y agilizar el vigente sistema de tramitación burocrática de modo que se facilite el acceso a los diversos programas previstos por las diferentes Administraciones públicas para ayuda y fomento de las Pyme, mediante la implantación inmediata de un sistema de "ventanilla única".
- 5.º Simplificar la gestión administrativa para el acceso a los diferentes subsidios, ayudas e incentivos existen-

- tes, así como establecer los mecanismos necesarios para mejorar el control en la aplicación de los mismos.
- 6.º Teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 1/92, de 26 de junio; el R.D. 304/93, de 26 de febrero, y la Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborar y presentar ante el Parlamento de Andalucía, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley del Suelo de Andalucía que contribuya a resolver, entre otros aspectos, los relativos a la creación de equipamientos comerciales e industriales, para favorecer, entre otros aspectos, las actividades de las I.L.E., la implantación de industrias, integradas vertical y sectorialmente, y estructuradas en torno a productos de elaboración autóctona.
 - 7.º Impulsar la creación de una Corporación Industrial de Andalucía, en colaboración con las cajas de ahorros andaluzas, como instrumento financiero básico para el desarrollo de una política industrial genuina.
 - 8.º Crear, y dotar con al menos 10.000 millones de pesetas, un fondo de refluotación de Pyme, que permita la ayuda financiera temporal requerida por muchas Pyme andaluzas para poder solventar las respectivas situaciones de crisis a las que se ven sometidas en la actualidad.
 - 9.º Acelerar los procesos de pago a los proveedores y contratistas de la Junta de Andalucía, de modo que el plazo de cobro efectivo de las cantidades adeudadas y reconocidas por la Administración no pueda superar los noventa días, contados desde la fecha de la presentación de la oportuna certificación ante el Organismo correspondiente.
 10. Remitir al Parlamento de Andalucía para su conocimiento y debate, en el plazo máximo de tres meses, el Plan de Desarrollo Rural De Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 1995.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Manuel Atencia Robledo.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación al Debate General sobre la situación del empleo en Andalucía que se celebra en la presente sesión plenaria, presenta las siguientes

Propuestas de Resolución

- A. El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:
 1. Dirigirse al Gobierno central para que tramite un Proyecto de Ley por el que se proceda a la derogación de la reforma laboral y, al mismo tiempo, efectúe negociación de un marco legal que posibilite introducir los siguientes elementos que el desarrollo económico demanda:
 - Reducción del tiempo de trabajo.
 - Generalización de la protección contra el desempleo.
 - Mantenimiento de la capacidad contractual colectiva.
 2. Dirigirse al Gobierno central para que cree a través del INEM, en los territorios afectados, unidades de supervisión y control de las condiciones de trabajo de

- los inmigrantes en la agricultura, con la participación de ayuntamientos, organizaciones agrarias y sindicales.
3. Dirigirse al Gobierno central para que proceda a las actuaciones necesarias para que se produzca la transferencia del INEM a Andalucía.
4. Regular el mercado de trabajo agrario a través de la generalización de las comisiones de empleo locales y comarcales que supervisen el proceso de contratación y las contingencias y programas de jubilaciones anticipadas.
5. Desarrollar mecanismos específicos en el servicio público de empleo para apoyar la contratación de colectivos desfavorecidos (jóvenes, mujeres y parados de larga duración).
6. Efectuar un plan de inspección, desde la Consejería de Trabajo, de la economía sumergida, con criterios diferenciados en función de sectores y territorios que penalicen e impidan la competencia desleal en los casos que proceda, elaboren propuestas, con los agentes sociales y las instituciones del territorio, en los casos de sectores en situación precaria.
7. Presentar un informe sobre el cumplimiento de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) en el plano laboral.
8. Favorecer el acceso al trabajo como agricultores individuales o asociados de jornaleros y jóvenes del medio rural mediante la creación del banco público de tierras y la modificación del régimen fiscal y jurídico de las transmisiones y sucesiones, en el marco del punto 17 de la Resolución 4-95/DG-0070295, del Parlamento de Andalucía, en la sesión plenaria de 14, 15 y 16 de febrero de 1995.
9. Cumplir el número 7 de la Resolución aprobada por el Parlamento de Andalucía en sesión plenaria el día 18 de marzo de 1993, así como el acuerdo firmado con los sindicatos, de 17 de septiembre de 1992, respecto a la Empresa Pública Estatal en Andalucía.
10. Proceder a la creación de una Corporación Industrial Andaluza con participación de las cajas de ahorros andaluzas.
11. Impulsar el tejido industrial de las Pyme mediante contratos-programas, actuaciones eficaces para que se modifique la Ley de Incentivos Regionales y la utilización de la demanda pública como motor para la creación de un sistema andaluz de ciencia y tecnología.
12. Fomentar la creación de nuevas industrias agroalimentarias en base a las producciones primarias andaluzas.
13. Impulsar la ejecución de los proyectos del PTA de Málaga y Cartuja 93 en Sevilla, sobre la base de la complementariedad de los mismos y sin pérdida del carácter público del segundo.
14. Presentar ante la Cámara el Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social, que incluya la representación del Gobierno y las Corporaciones locales andaluzas, y competencias para la planificación.
15. Presentación, dentro del plazo de tres meses, de un Proyecto de Ley sobre las Cámaras Agrarias de Andalucía en el que se incluya la convocatoria, en el plazo de tres meses desde su aprobación, de las elecciones a dichas Cámaras Agrarias.
16. Presentar ante el Parlamento un Proyecto de Ley para el establecimiento democrático de la representación de las empresas, a efectos de participación institucional y concertación de políticas económicas, que dis-

tinga los diferentes tipos de empresas existentes en nuestra Comunidad.

17. El compromiso efectivo con el desarrollo de los mecanismos de resolución extrajudicial de los conflictos laborales, excluyendo de la concertación institucional a los agentes que la rechacen.
18. Destinar un 3% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía a los Programas para Fomento de Empleo acordados con los agentes sociales en relación con a) los parados de larga duración, y b) los colectivos socialmente marginados.
Las cuantías se distribuirán territorialmente en proporción al número de afectados inscritos en las correspondientes oficinas de empleo.
19. Destinar un 1% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para programas de creación de empleo en condiciones análogas a los programas de fomento acordados con los agentes sociales en zonas urbanas con paro registrado por encima del 25 % de la población activa.
20. Constituir un fondo extraordinario para 1995 de 20.000 millones de pesetas para paliar los efectos de la sequía en la agricultura andaluza, destinado a:
 - * Refinanciación de pasivos de las explotaciones familiares agrarias.
 - * Reversión e inversión en nuevas técnicas y cultivos.
 - * Obras de infraestructuras agrarias para dar empleo a los afectados.

La participación en dichos fondos se hará con criterios *per cápita* y deberán coordinarse con el PER y otros instrumentos de políticas agrarias y gestionarse a través de las comisiones locales de empleo.

21. Establecer una moratoria a la instalación de grandes superficies comerciales en toda la Comunidad Autónoma hasta la regulación definitiva del sector negociada con los agentes sociales.
 22. Proceder a la inmediata convocatoria de la oferta de empleo público que posibilite la eliminación de la precariedad en el sector.
 23. Proceder a la inmediata incorporación a sus puestos de trabajo de las personas que han superado la pruebas correspondientes a la oferta de empleo público de 1992.
- B. El Parlamento de Andalucía acuerda crear un Grupo de Trabajo específico para el control de la acción de gobierno en la tramitación de expedientes de regulación y extinción de empleo, así como la aplicación de la legislación de defensa de la competencia en los casos de abusos de posición dominante de las institucionales y grandes empresas localizadas en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 1995.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Tras el Debate General mantenido en el día de hoy en el Parlamento de Andalucía, relativo a la situación del empleo en Andalucía, el G.P. Socialista de Andalucía presenta para su aprobación por el Pleno las siguientes

Propuestas de Resolución

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.º Que elabore el Plan de Desarrollo de Andalucía 1995/98, en el que se establezcan las bases estratégicas y operacionales para consolidar el crecimiento económico ya iniciado, así como el avance en la mejora de la base productiva. Todo ello en el marco de un desarrollo sostenible que establezca como garantía la preservación de los equilibrios medioambientales y territoriales junto con la redistribución de la renta a través de la creación de empleo y del mantenimiento de las políticas de bienestar social, mediante el impulso de la economía productiva, con la intervención y presencia del sector público.
- 2.º Que se establezcan medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, consistentes en financiación y ayudas, potenciación del sistema de garantías recíprocas, simplificación de la tramitación administrativa y apoyo a la subcontratación industrial.
- 3.º La puesta en marcha del Programa de Empresa Joven, creando las condiciones favorables para que los jóvenes andaluces se planteen la posibilidad de constituir su propia empresa como alternativa válida de autoempleo.
- 4.º Que incorpore mecanismos de apoyo a la creación de empleo que permitan aprovechar al máximo la actual coyuntura económica, priorizando las políticas orientadas a aquellos colectivos que, bien por dificultades de carácter formativo o bien por tratarse de grupos socialmente desfavorecidos, han de ser destinatarios de acciones positivas que les permitan mejorar sus posibilidades de empleo.
- 5.º La creación en todas las Delegaciones de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de unos gabinetes de información, orientación y asesoramiento, destinados en exclusiva a la mujer.
- 6.º Que dicte normas que propicien la participación de los diferentes colectivos implicados (discapacitados físicos y psíquicos, asociaciones de parados, asociaciones de organizaciones no gubernamentales) en los programas de fomento de empleo dirigidos a estos colectivos.
- 7.º Que, conjuntamente con los ayuntamientos, desarrolle programas de actuación relacionados con el fomento de empleo en grandes concentraciones urbanas, mediante programas integrales, que colaboren a superar las causas de exclusión de los jóvenes.
- 8.º El establecimiento de un grupo de trabajo que identifique los sectores y zonas prioritarias de actuación, para la normalización de las actividades que en la actualidad se encuentran en economía sumergida, proponiendo las actuaciones específicas necesarias para avanzar en el conocimiento de las causas de dicha economía sumergida en Andalucía y contribuir a su superación.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.
El Portavoz del G.P. Socialista,
José Caballos Mojeda.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE EL PROYECTO DE UNA GRAN URBANIZACIÓN EN UNA ZONA CATALOGADA POR EL PEPMF

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-94/PE-0000542

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0000542, relativa al proyecto de una gran urbanización en una zona catalogada por el PEPMF, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Tanto en los servicios de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, como en la Delegación Provincial de la misma en Málaga, no existen antecedentes de tramitación de expediente de planeamiento o instalación en dicha zona de un proyecto de urbanización, por lo que por parte de esta Consejería no se puede informar al respecto hasta tanto no tuviera entrada en los servicios competentes documentación referente a este posible proyecto y, de esta forma, valorar las incidencias que el mismo pudiera presentar sobre las determinaciones del PEPMF de la provincia de Málaga.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Francisco Vallejo Serrano.

SOBRE LAS AYUDAS DE LA CEE EN MATERIA DE PESCA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía
4-94/PE-0003204

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contesta-

ción del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0003204, relativa a las ayudas de la CEE en materia de pesca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

- A. La Junta de Andalucía va a gestionar las ayudas que, con cargo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca y a los Presupuestos Generales del Estado, se dirijan a financiar aquellas líneas de actuación cuya tramitación, resolución y pago corresponden a esta Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2112/94, de 28 de octubre. Los ámbitos de intervención de competencia de esta Consejería se dirigen a la construcción y modernización de buques pesqueros, acuicultura y acondicionamiento de zonas marinas litorales, paralización definitiva e inmovilización temporal de buques pesqueros, equipamiento de puertos, comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales y acciones realizadas por los profesionales.
- B. La Consejería de Agricultura y Pesca está trabajando en la elaboración de un decreto cuyo fin es la regulación del marco general de ayudas al sector pesquero andaluz, en el que se recogen las posibilidades que ofrecen tanto el IFOP como la iniciativa comunitaria Pesca. Todo ello sin perjuicio de las resoluciones que proceda dictar sobre las peticiones de ayudas, acogidas al IFOP, tramitadas en ejercicios anteriores.

Sevilla, 8 de marzo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Pesca,
Paulino Plata Cánovas.

SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADARRANQUE

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía
4-94/PE-0003335

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0003335, relativa a la problemática de la red de distribución de agua de la comunidad de regantes de Guadarranque (Campo de Gibraltar), formulada

por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Los trabajos de reparación y mantenimiento de la red secundaria de riegos de la zona regable del Guadarranque se han llevado a cabo anualmente a través de los denominados Planes Anuales de Explotación. Ello ha sido así desde el comienzo del funcionamiento de la zona regable en el año 1973 hasta 1991, primero con cargo a los fondos de IRYDA y luego a los de su organismo sucesor, el IARA.

En realidad tales gastos de mantenimiento debían ser sufragados por los propios beneficiarios a través de las comunidades de regantes. El caso es que, por causas en absoluto imputables a la Administración, las múltiples gestiones llevadas a cabo para que se constituyeran las diferentes comunidades de regantes, una por cada sector, no se han visto coronadas por el éxito, de forma que actualmente sólo existen tres comunidades: la de los sectores I-1.ª fase, III y V-margen derecha, quedando por constituirse otras seis. La falta de interés de los propios regantes e incluso la disparidad de criterios entre los que deberían formar una comunidad es la causa que ha impedido hasta el momento que se constituyan tales entes.

Ello conduce obviamente a que la Administración no disponga de interlocutores válidos a la hora de hacer frente a las obras de reparación de la red, ni pueda garantizarse la entrega de las mismas. En este sentido los Planes de Explotación, antes aludidos, no contemplan a partir de 1992 la posibilidad de realizar tales trabajos de mantenimiento de la red secundaria.

No obstante lo cual, a finales de 1993 y principios de 1994, el IARA, al amparo del Real Decreto Ley 8/1993, de 21 de mayo, por el que se adoptaban medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, consideró factible la realización de una serie de trabajos para mejorar la red secundaria –la red primaria es competencia de la Confederación Hidrográfica del Sur–, lo que supuso una inversión de 26 millones de pesetas, con actuaciones en los términos de Castellar y Los Barrios que consistieron en desdoblamiento de tuberías principales, sustitución de tuberías por otras de mayor sección, cambio de conducciones de fibrocemento a otras de materiales PVC, etc.

Es criterio de esta Consejería, una vez constituidas las comunidades de regantes, el efectuar un planteamiento global que contemple la mejora total de la red de riegos, cuya situación no puede en manera alguna calificarse de alarmante, sino únicamente necesitada puntualmente de las mejoras o reparaciones que hasta la fecha los regantes no han querido asumir.

Como prueba de que la Administración continúa el proceso de finalización y entrega de la zona, cabe citar que en el momento presente esta Delegación tiene en fase avanzada la redacción del Proyecto de Parcelación y Valoración de Lotes, para lo cual ha sido preciso contar con el Elenco elaborado por la Confederación. El Proyecto de Parcelación, una vez aprobado, dará lugar a la firma de

las escrituras de propiedad de los colonos asentados en la zona regable.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.
El Consejero de Agricultura y Pesca,
Paulino Plata Cánovas.

SOBRE UNA AYUDA ECONÓMICA DISCRIMINATORIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-94/PE-0005342

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0005342, relativa a una ayuda económica discriminatoria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Es importante saber que esta ayuda no sólo no es una medida discriminatoria –prohibida en el artículo 14 de la Constitución–, sino que, muy al contrario, palia la discriminación sufrida por las mujeres, que tradicionalmente han encontrado obstáculos insalvables para incorporarse al mundo del trabajo, además de que responde al mandato constitucional contenido en el artículo 9.2 del texto fundamental.

Esta ayuda económica, conocida como “guarderías infantiles”, data del 26 de noviembre de 1974, fecha en la que el consejo de administración del entonces Instituto Nacional de Previsión creó ese beneficio para el personal femenino, que posteriormente se hizo extensivo al personal masculino, siempre que tuviese la condición de viudo.

Este beneficio fue mantenido en los mismos términos por el INSALUD y posteriormente por la RASSSA, y luego por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), tras el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta cuestión quedó definitivamente zanjada por el Tribunal Constitucional, en sentencia número 128/1987, de 16 de julio (recaída en el recurso de amparo número 1123/85, BOE número 191, suplemento de 11 de agosto de 1987), de la cual también se desprende que no es una ayuda discriminatoria.

Desde esta sentencia no se ha dado ningún pronunciamiento judicial desfavorable para el SAS, mientras que

las reclamaciones del personal en vía administrativa son prácticamente nulas.

Por todo ello, y respondiendo a la primera pregunta, le informo de que sí se conceden ayudas a todos aquellos padres que tienen la condición de viudos. En cuanto a la segunda pregunta, le participo que este beneficio fue creado para el personal femenino y masculino viudo de las instituciones sanitarias cerradas (hospitales), pero no para las instituciones abiertas, que hoy equivalen a los centros de atención primaria.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.
El Consejero de Salud,
José L. García de Arboleya Tornero.

SOBRE LAS OBRAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.P. Popular de Andalucía
4-94/PE-0005441

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-94/PE-0005441, relativa a las obras en el puerto deportivo de Marbella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Dichas obras se están realizando por Sportclub, S.A., titular de la concesión, sin la preceptiva autorización de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Por tal circunstancia, se han remitido los siguientes requerimientos:

- Escrito de fecha 16 de diciembre de 1994, del director gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ordenando la paralización de las obras, recibido por Sportclub, S.A., con fecha 21 de diciembre de 1994, según consta en el correspondiente acuse de recibo.
- Escrito de fecha 25 de enero de 1995, del director gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía al Ayuntamiento de Marbella, solicitando del mismo los antecedentes administrativos que dicho municipio tenga de tales obras, e instando la adopción de las medidas cautelares de su competencia.
- Escrito de fecha 27 de enero de 1995, del director gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a Sportclub, S.A., reiterándole la ilegalidad de las obras,

y la responsabilidad concurrente, e informando de los trámites necesarios para considerar una eventual legalización de las mismas.

A la vista de las antedichas circunstancias, el director gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía va a elevar propuesta al consejo de administración, dadas las competencias de este órgano al respecto, para que en su reunión del 21 de marzo de 1995 decida acerca de la apertura de expediente sancionador, por falta muy grave, tipificado en el artículo 116.1 c de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y la Marina Mercante, con independencia de las actuaciones que se sigan para la protección de la legalidad de las construcciones en el dominio público portuario según las competencias al respecto del director gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, artículo 18.1.B de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Francisco Vallejo Serrano.

SOBRE LAS ACTUACIONES Y AYUDAS PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y COOPERATIVAS DE MUJERES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0000291

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000291, relativa a las actuaciones y ayudas para fomento del autoempleo y cooperativas de mujeres en la provincia de Almería, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. La asignación presupuestaria que destinó la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Cooperativas, en el año 1994 a fomento del autoempleo y creación o reflatamiento de cooperativas formadas mayoritariamente por mujeres en la provincia de Almería ascendió a 14.800.000 pesetas.
2. Las solicitudes de ayudas o subvenciones para cooperativas formadas mayoritariamente por mujeres en el

año 1994 fueron siete. Se concedieron subvenciones a cuatro de ellas.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.
El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE EL RETRASO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL LIBRAMIENTO DE AYUDAS A FONDO PERDIDO PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA BARRIADA ALMERIENSE DE LA CHANCA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0000292

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000292, relativa al retraso de la Junta de Andalucía en el libramiento de ayudas a fondo perdido para la rehabilitación de viviendas en la barriada almeriense de La Chanca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

El Programa de Rehabilitación Preferente para 1995 incluye en su relación de actuaciones las referidas al barrio de La Chanca, en Almería. En la actualidad este programa se encuentra en fase de selección de solicitudes favorables.

Existe un convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Almería que recoge la actuación en rehabilitación sobre 290 viviendas en el bienio 1994-95. Ya en el ejercicio 1994 se actuó sobre 111 viviendas, y en el presente ejercicio se actuará sobre 179 viviendas, con una inversión de 78 millones de pesetas.

Por otra parte, durante el presente ejercicio se ha de efectuar la declaración de los Municipios de Actuación Preferente del Programa-96, en donde se incluirán los barrios de La Chanca y de San Cristóbal, a través del convenio con el ayuntamiento.

El libramiento de los fondos para estos Programas de Rehabilitación se realiza abonando el primer 50% de las subvenciones de todos los beneficiarios en el momento

en que se ordena el inicio de las obras, abonándose la otra mitad de la subvención al finalizar la obra.

En estos momentos se encuentran abonadas las certificaciones del primer 50% de los Programas 93 y 94 con las siguientes fechas de tramitación:

	Importe	Fecha
Subvención Programa-93	13.975.000	28-12-93
Subvención Programa-94	35.958.318	22-12-94

Las inversiones totales realizadas con el Programa de Rehabilitación Preferente en esta barriada han sido:

Programa	Núm. viviendas	Inversión en M/ptas
87	55	18,5
88-89	120	48,0
90	46	20,7
91	100	50,0
92	75	41,5
93	43	34,3
94	111	82,9

También dentro del campo de la rehabilitación residencial y fuera del programa expresado anteriormente se puede destacar la actuación de rehabilitación de las tres Cuevas del Pecho, con 63 millones de inversión.

Sevilla, 8 de marzo de 1995.
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Francisco Vallejo Serrano.

SOBRE LAS ACTUACIONES Y AYUDAS PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y COOPERATIVAS DE MUJERES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0000294

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000294, relativa a las actuaciones y ayudas para fomento del autoempleo y cooperativas de mujeres en la provincia de Sevilla, formulada

por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. La asignación presupuestaria que destinó la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Cooperativas, en el año 1994 a fomento del autoempleo y creación o reflatamiento de cooperativas formadas mayoritariamente por mujeres en la provincia de Sevilla ascendió a 62.678.000 pesetas.
2. La solicitudes de ayudas o subvenciones para cooperativas formadas mayoritariamente por mujeres en el año 1994 fueron treinta y dos. Se concedieron subvenciones a quince de ellas.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LA POBLACIÓN DE MOGUER

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquínez Marquínez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0000517

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000517, relativa a las irregularidades en el suministro de energía en la población de Moguer (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquínez Marquínez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. En la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se recibió, con fecha 2 de noviembre de 1994, un escrito del Ayuntamiento de Moguer, en el que se denunciaban reiterados cortes del suministro eléctrico acaecidos los días 18, 24 y 25 de octubre de dicho año, así como deficiencias en la tensión de servicio en diversos puntos. Como consecuencia de la referida denuncia, por la Delegación Provincial se procedió a analizar los resú-

menes de incidencias del Centro Provincial de Maniobras de la Compañía Sevillana de Electricidad, así como a instalar voltímetros registradores en los puntos en que se denunciaba insuficiencia de tensión. De la comprobación realizadas por la Delegación Provincial, se ha llegado a la conclusión de que determinadas averías en las redes dan lugar a interrupciones de excesiva duración debido a que la reposición del servicio se efectúa en general manualmente, a través de la subestación de San Juan del Puerto.

2. Respecto a las medidas que se piensan tomar al objeto de regularizar la situación y asegurar la normalización de dicho suministro, indicar que la solución a estos problemas consiste en dotar de telemando los centros de maniobra, de forma que, en caso de avería, el servicio se pueda reponer automáticamente, a través de las líneas de reserva.

Con esta finalidad, ha sido puesto en servicio el Centro Provincial de Maniobras de Huelva, instalación cofinanciada por la Junta de Andalucía en el marco de las líneas de apoyo del Plan Andaluz de Electrificación Rural (PAER) y con la que entendemos que se conseguirá una notable mejora del servicio eléctrico en Moguer. Por otra parte, para corregir las deficiencias de tensión en los puntos de la red en los que se detectó esta anomalía, han sido ya realizadas por la compañía distribuidora obras de emergencia. A más largo plazo y dentro del Programa MEDEA (Mejora de la Distribución Eléctrica de Andalucía), la Compañía Sevillana de Electricidad tiene en proyecto instalar una nueva subestación en Moguer, cuyas obras se iniciarían dentro del presente año y que cubrirá con plena garantía la demanda de energía eléctrica en la zona.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA DEL ARCO VÉLEZ-MARBELLA, ENTRE VÉLEZ-MÁLAGA Y CASABERMEJA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Atencia Robledo y cinco Diputados más, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0000866

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0000866, relativa a los tramos de la carretera del arco Vélez-Marbella, entre Vélez-Málaga y Casabermeja, formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner, Dña. Ana María Corredera Quintana, D. Joaquín

Ramírez Rodríguez, D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano y Dña. Concepción Toledano del Valle-Inclán, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Los proyectos que se encuentran vinculados a esta carretera y su situación administrativa son los siguientes:

- 2-MA-150: Acondicionamiento C-340, Riogordo-Casabermeja. En construcción. Prevista su finalización para el primer semestre de 1995.
- 2-MA-137: Acondicionamiento C-340, Álora-Granada, tramo Viñuela-Riogordo. Construida y en servicio.
- 2-MA 127: Acondicionamiento CC-335, Vélez-Málaga-Venta Baja. Construida y en servicio.
- 2-MA-147: Acondicionamiento CC-335, Torre del Mar-Vélez-Málaga. Adjudicada, con plazo de ejecución de 24 meses.

En la actualidad ya se encuentra en servicio el tramo de Vélez-Málaga a Riogordo. En pocos meses se verá ampliado hasta Casabermeja, y en el plazo de 24 meses se ampliará hasta Torre del Mar, con lo que quedará completado el tramo Torre del Mar-Casabermeja.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
Francisco Vallejo Serrano.

SOBRE LAS ACTUACIONES EN LAS CARRETERAS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0001029

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0001029, relativa a las actuaciones en las carreteras de la Sierra Norte de Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

El 30 de diciembre de 1994, se firmó en Sevilla el convenio de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, en materia de carreteras.

El objeto del convenio es la ejecución de obras, durante el período 1994-1998, de mantenimiento, conservación y mejora de la red viaria relacionada en el anexo del convenio y que son carreteras pertenecientes a la red secundaria.

Mediante el mismo se va a actuar sobre 1.012,7 kilómetros de carreteras gestionadas bien por la Diputación Provincial o por la Junta de Andalucía en toda la provincia de Sevilla.

Las actuaciones previstas en el convenio tienen un presupuesto de 4.197 millones de pesetas, ejecutándose entre los años 1994 y 1998, ambos inclusive, financiadas al 50% por cada una de las Administraciones con la siguiente distribución de anualidades:

	1994	1995	1996	1997	1998
Diputación	467,6	462,5	390,1	388,9	389,1
Consejería	50	400	549,4	549,4	549,4
TOTAL	517,6	862,5	939,6	938,4	938,6

La inversión por cada una de las Administraciones asciende a 2.098,4 millones de pesetas.

Con la ejecución de las obras recogidas en el convenio se pretende adecuar la red secundaria de la provincia a unas condiciones de circulación óptimas a fin de completar las actuaciones viarias en todos los niveles.

Una vez que se ha actuado y se han ejecutado obras sobre la red principal, estas actuaciones recogidas en el convenio vienen demandadas por la necesidad de facilitar la comunicación entre los municipios y la de éstos con la red principal.

Se dividen las actuaciones en dos grupos, obras en el bienio 1994-1995 y obras en el período 1996-1998, este último año inclusive.

En el caso de las actuaciones en el ámbito de la Sierra Norte de Sevilla, se considera el marco geográfico que limita por el norte y este con los límites provinciales, al sur por la carretera C.431 y al oeste por la carretera N-630 aproximadamente.

La relación de obras a efectuar en las carreteras comprendidas en este ámbito, así como la inversión, administración contratante y la anualidad de presupuesto correspondiente, es la siguiente

En el bienio 1994-1995:

- SE-145 De Puebla de Los Infantes a Peñaflo. L= 12,7 km.
Inversión: 50 mill/ptas. (Junta de Andalucía, año 1995)
- SE-176 De C-432 a Hoya Santa María. L= 9,1 km.
Inversión: 15 mill/ptas. (Diputación, año 1995)
- SE-185 De Castilblanco a Almadén. L= 20 8 km.
Inversión: 72 mill/ptas. (Diputación, año 1994-95)
- SE-146 De Lora del Río a Puebla de Los Infantes. L= 22,5 km.
Inversión: 80 mill/ptas. (Diputación, año 1994 95)

En el trienio 1996-1998:

No se sabe el presupuesto a destinar a cada actuación, sólo se sabe el total de la anualidad del convenio en cada año.

- SE-141 De Puebla de Los Infantes a Las Navas de La Concepción. L= 23,9 km.
 SE-150 De Constantina a Navas de La Concepción. L= 22,3 km.
 SE-155 De SE-163 a Navas de La Concepción. L= 6,8 km.
 SE-157 De Puebla de Los Infantes a Constantina. L= 27,8 km.
 SE-163 De C-432 a San Nicolás del Puerto. L= 14,4 km.
 SE-177 De Almadén de la Plata a Real de la Jara. L= 13,9 km.
 SE-185 De C-421 a Castilblanco de Los Arroyos. L= 20,8 km.

La dotación presupuestaria destinada, en el marco del convenio, a trabajos de reparación y mejora de carreteras en la Sierra Norte de Sevilla es de 217 millones de pesetas en el bienio 1994-1995.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.
 El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
 Francisco Vallejo Serrano.

SOBRE LAS REDES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE HUELVA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín
 Marquín, del G.P. Popular de Andalucía
 4-95/PE-0001231*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0001231, relativa a las redes de suministro de energía eléctrica en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.
 P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
 José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. El servicio público de suministro de energía eléctrica en la provincia de Huelva, al igual que en el resto de Andalucía, se viene prestando por la Compañía Sevillana de Electricidad y algunas empresas distribuidoras locales, titulares en ambos casos de las instalaciones y redes de suministro. La intervención de la Administración autonómica en el referido servicio público está determinada por la normativa específica que lo regula, en concreto por el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro, y más recientemente por la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, disposiciones que prevén las inspecciones, controles y verificaciones precisas

para comprobar la regularidad y continuidad en la prestación del servicio.

Estas competencias las tiene asignadas la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que las ejerce en el ámbito provincial a través de sus respectivas Delegaciones Provinciales.

Aparte de sus actuaciones de oficio, estos órganos provinciales son los competentes para resolver las reclamaciones que, en caso de deficiencias en el suministro eléctrico, pudieran presentarse ante los mismos, así como para acordar, en su caso, las medidas precisas para restablecer la calidad de servicio reglamentaria. Con carácter general, las empresas distribuidoras de energía eléctrica comunican a las correspondientes Delegaciones Provinciales de esta Consejería todos los cortes programados por obras o mantenimiento y todas las interrupciones producidas por averías, con indicación de su duración y causas.

2. En el caso concreto de las incidencias del pasado día 29 de enero en el suministro eléctrico en Huelva capital, a las que entendemos se refieren la exposición de motivos y la segunda parte de la pregunta formulada, nuestra Delegación Provincial nos informa que se debieron a una avería en la arqueta de salida de un centro de transformación, la cual dio lugar a un corte de suministro eléctrico en cuatro bloques de la calle Puebla de Sanabria.

Con independencia de las competencias administrativas a que se ha hecho referencia, hay que señalar que la Junta de Andalucía viene promoviendo la ampliación y mejora de las instalaciones de distribución eléctrica mediante subvenciones a las inversiones realizadas con la referida finalidad, dentro de programas como el PAER (Plan Andaluz de Electrificación Rural), vigente en los últimos años, o como el MEDEA (Mejora de la Distribución Eléctrica en Andalucía), cofinanciado por la Unión Europea, que ha comenzado a desarrollarse a partir del pasado año y cuya ejecución se extenderá hasta 1999, con el objetivo de dotar a Andalucía de una infraestructura eléctrica que garantice en todo su territorio una calidad de servicio equiparable con la de los países y regiones de nuestro ámbito geográfico y económico.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.
 El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
 Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LOS ACTOS DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONTILLA-MORILES

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes
 Lopera, del G.P. Popular de Andalucía
 4-95/PE-0001388*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contes-

tación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0001388, relativa a los actos del cincuentenario del consejo regulador de la denominación de origen Montilla-Moriles (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

A través de la línea de ayudas que la Consejería de Agricultura y Pesca tiene establecida para la promoción de productos agroalimentarios se canalizan las ayudas a los consejos reguladores.

En el caso del consejo regulador de la denominación de origen Montilla-Moriles, ya en 1994 se le concedió una subvención de 1.000.000 de pesetas para la preparación del cincuentenario y en 1995 una subvención de 647.900 pesetas para la celebración de la Asamblea de Consejos Reguladores Vitivinícolas Españoles.

Es intención de la Consejería de Agricultura y Pesca atender con especial atención el programa de promoción presentado recientemente por el consejo regulador de la denominación de origen Montilla-Moriles con ocasión del cincuentenario, y cuyo estudio se está efectuando en estas fechas, pudiendo completar así la fase de elaboración de propuestas de conformidad con los programas presentados por el conjunto de los consejos reguladores de nuestra Comunidad.

Sevilla, 10 de marzo de 1995.
El Consejero de Agricultura y Pesca,
Paulino Plata Cánovas.

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS INTERVENTORES PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO DE 1995

Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la designación de los Ilmos. Sres. D. José Manuel Martínez Rastrojo, D. Pedro María Revilla López y D. Juan Vicente Acuña Alonso como Di-

putados Interventores para el ejercicio presupuestario de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ELECTORALES DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS CONCURRENTES A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 1994

Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
4-95/OAPC-14295

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el 9 de marzo de 1995, sobre el informe emitido por el Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de las cuentas electorales de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de Diputados al Parlamento de Andalucía de 12 de junio de 1994 (núm. expte. 4-95/OAPC-14295).

Sevilla, 21 de marzo de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones sobre el informe emitido por el Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de las cuentas electorales de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de Diputados al Parlamento de Andalucía de 12 de junio de 1994

La Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el 9 de marzo de 1995, en relación con el informe emitido por el Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de las cuentas electorales de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de Diputados al Parlamento de Andalucía de 12 de junio de 1994,

ACUERDA

Aprobar el informe declaración remitido por el Tribunal de Cuentas y asumir las propuestas de ese alto tribunal relativas a las subvenciones a las formaciones políticas fiscalizadas.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.
El Presidente de la Comisión,
Diego Valderas Sosa.
El Secretario de la Comisión,
Juan Santaella Porras.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ELECTORALES DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS CONCURRENTES A LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 12 DE JULIO DE 1994

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora que sobre las cuentas y documentación de las operaciones relativas a las campañas electorales le encomiendan los artículos 49 de la Ley 1 /1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las formaciones políticas que han concurrido a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de junio de 1994, ha aprobado, en sesión celebrada el 26 de enero de 1995, el presente Informe para su envío al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía.

ÍNDICE

I. Ámbito de la fiscalización	4.189
I.1 Marco legal	4.189
I.2 Alcance y limitaciones de la fiscalización	4.190
I.3 Formaciones políticas obligadas a rendir cuentas electorales	4.191
I.4 Límite máximo de gastos	4.193
II. Regularidad de las cuentas del proceso electoral rendidas	4.194
II.1 Coalición Andalucista-Poder Andaluz	4.194
II.1.1 Recursos financieros de la campaña	4.194
II.1.2 Gastos por actividades electorales	4.194
II.1.2.1 Gastos por operaciones ordinarias	4.194
II.1.2.2 Gastos por envíos electorales	4.195
II.1.3 Límite de gastos	4.195
II.1.3.1 Límite máximo de gastos	4.195
II.1.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas	4.195
II.1.4 Información de las entidades financieras	4.195
II.1.5 Relaciones con los proveedores y acreedores	4.195
II.1.6 Tesorería de campaña	4.196
II.1.7 Propuesta	4.196
II.2 Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía	4.196
II.2.1 Recursos financieros de la campaña	4.196

II.2.2 Gastos por actividades electorales	4.197
II.2.2.1 Gastos por operaciones ordinarias	4.197
II.2.2.2 Gastos por envíos electorales	4.197
II.2.3 Límite de gastos	4.198
II.2.3.1 Límite de gastos	4.198
II.2.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas	4.198
II.2.4 Información de las entidades financieras	4.198
II.2.5 Relaciones con los proveedores y acreedores	4.198
II.2.6 Tesorería de campaña	4.198
II.2.7 Propuesta	4.198
II.3 Partido Popular	4.199
II.3.1 Recursos financieros de la campaña	4.199
II.3.2 Gastos por actividades electorales	4.199
II.3.2.1 Gastos por operaciones ordinarias	4.199
II.3.2.2 Gastos por envíos electorales	4.199
II.3.3 Límite de gastos	4.200
II.3.3.1 Límite máximo de gastos	4.200
II.3.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas	4.200
II.3.4 Información de las entidades financieras	4.200
II.3.5 Relaciones con los proveedores y acreedores	4.200
II.3.6 Tesorería de campaña	4.200
II.3.7 Propuesta	4.201
II.4 Partido Socialista Obrero Español	4.201
II.4.1 Recursos financieros de la campaña	4.201
II.4.2 Gastos por actividades electorales	4.201
II.4.2.1 Gastos por operaciones ordinarias	4.201
II.4.2.2 Gastos por envíos electorales	4.202
II.4.3 Límite de gastos	4.202
II.4.3.1 Límite máximo de gastos	4.202
II.4.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas	4.202
II.4.4 Información de las entidades financieras	4.202
II.4.5 Relaciones con los proveedores y acreedores	4.202
II.4.6 Tesorería de campaña	4.202
II.4.7 Propuesta	4.203
III. Conclusiones y recomendaciones	4.203
III.1 Conclusiones	4.203
III.2 Recomendaciones	4.204

I. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

I.1 Marco legal

La Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (en adelante LEA), modificada por la Ley 5/1994, de 3 de mayo, y por la Ley 6/1994, de 18 de mayo, configura el marco jurídico de las elecciones al Parlamento de Andalucía. No obstante, la mencionada Ley Electoral aparece complementada por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre, y 13/1994, de 30 de marzo.

La citada LEA, en su artículo 48, establece que las formaciones políticas que hubieran alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma o que hubieran solicitado adelantos con cargo

a las mismas, presentarán ante el Tribunal de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Por su parte, la LOREG, en el artículo 134.2, señala que el Tribunal se pronunciará, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de las contabilidades electorales y que, en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en dicha contabilidad o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, podrá proponer la no adjudicación o reducción de la subvención estatal al partido, federación, coalición o agrupación de que se trate.

En virtud del artículo 49 de la LEA, el Tribunal de Cuentas deberá remitir el resultado de su fiscalización mediante informe razonado, comprensivo de la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición, asociación o agrupación de electores, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía.

En la realización de la presente fiscalización, además de las normas citadas, se han tenido en cuenta las disposiciones específicas relativas a las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 12 de junio de 1994, fundamentalmente el Decreto 85/1994, de 18 de abril, del Presidente de la Junta de Andalucía, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía.

Igualmente, se ha tomado en consideración la Resolución de la Junta Electoral de Andalucía de 29 de junio de 1994, por la que se hacen públicos los resultados generales y por circunscripciones, y relación de Diputados proclamados electos en las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 12 de junio de 1994.

Se han tenido en cuenta los siguientes acuerdos de la Junta Electoral Central, emitidos como consecuencia de lo establecido en el artículo 132.3 de la LOREG:

- Acuerdo de la Junta Electoral Central de 29 de abril de 1991, por el que se determina el alcance de las subvenciones por envío de propaganda electoral.
- Acuerdo de la Junta Electoral Central de 6 de mayo de 1991, en el que se establece el cómputo, como gastos originados por los envíos directos y personales de carácter electoral, de los intereses de préstamos o créditos destinados a la financiación de los mismos.
- Acuerdo de la Junta Electoral Central de 28 de noviembre de 1994, sobre medios de justificación de los envíos personales y directos realizados.

Para esta fiscalización se han utilizado los datos censales elaborados por el Instituto Nacional de Estadística respecto al número de electores, que alcanza la cifra de 5.385.119, de los que 5.331.633 son residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 53.486 en el extranjero, según comunicación de dicho Instituto de 12 de septiembre de 1994, así como datos relativos a la población de derecho de los municipios españoles (rectificación del padrón a 1 de enero de 1994).

Asimismo, se ha dispuesto del informe elaborado por la Junta Electoral de Andalucía, relativo a los ingresos y gastos electorales de las distintas fuerzas políticas que concurrieron a dichas elecciones, elevado al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.5 de la LOREG.

I.2 Alcance y limitaciones de la fiscalización

El presente procedimiento de fiscalización ha tenido como objeto examinar la regularidad de las cuentas electorales relativas a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de junio de 1994, rendidas por las formaciones políticas obligadas a ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la LEA, regularidad deducida del análisis del grado de cumplimiento de los principios generales contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad y de las disposiciones específicas de la legislación electoral, todo ello con especial referencia a los recursos, gastos y tesorería de la campaña.

Para cada formación política el análisis de los recursos de la campaña electoral se ha extendido al del endeudamiento con entidades financieras, aportaciones a su propia campaña, recursos públicos aplicados a la misma, ingresos financieros y otros ingresos. En lo que se refiere a gastos electorales, el examen ha alcanzado a la cuenta específica de gastos de envíos directos y personales de carácter electoral y a las restantes cuentas de gastos electorales que, para facilitar la diferenciación de aquellos, fundamentalmente en orden a la aplicación, en su caso, de lo previsto en los artículos 45 y 47 de la LEA, se han denominado en el Informe gastos "ordinarios". Las comprobaciones, además, se han referido a las operaciones de anticipos a proveedores de la campaña y a la tesorería de la misma.

El análisis del cumplimiento de los principios generales contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad ha consistido en la verificación de la adecuación de los registros contables a la naturaleza económica de cada operación, la exactitud de las cuantías registradas mediante la comprobación de la documentación justificativa y del criterio de imputación utilizado, la existencia, para cada operación, de referencias de contrapartidas y de soportes documentales, así como la idoneidad de éstos.

La fiscalización se ha extendido al análisis del cumplimiento de los diversos extremos regulados en la LOREG, de aplicación directa a las elecciones de asambleas legislativas de Comunidades Autónomas, fundamentalmente:

- a) En materia de recursos de la campaña electoral:
 - Origen de los recursos empleados por las formaciones políticas para sufragar los procesos electorales, identificación de los aportantes y límite máximo de la cuantía de las aportaciones, según lo previsto en los artículos 126 y 129 de la citada ley.
 - Prohibición de obtener fondos de las Administraciones o Corporaciones públicas, organismos autónomos, entidades paraestatales, empresas del sector público y de economía mixta, así como de aquellas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen suministros u obras para alguna de las Administraciones públicas, y de las entidades o personas extranjeras, en los términos señalados por el artículo 128 de la LOREG.
- b) En materia de gastos electorales:
 - Contracción de gastos desde la fecha de convocatoria de elecciones (18 de abril de 1994) hasta la fecha de proclamación de electos (9 de julio de 1994), en función de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 130 de la ley.

- Naturaleza electoral de los gastos contraídos, según los criterios establecidos en el citado artículo 130. Respecto al cálculo de los intereses de los créditos recibidos, se ha considerado, además de lo contemplado en el correspondiente apartado del citado artículo, el derecho de las formaciones políticas de percibir, en concepto de adelanto, el 90% del importe de las subvenciones en el plazo de 30 días posteriores a la rendición de su contabilidad ante el Tribunal de Cuentas, según lo estipulado en el artículo 133.4 de la LOREG. Dado que el mencionado porcentaje de subvenciones es suficiente para la amortización de la práctica totalidad de las operaciones de endeudamiento formalizadas por los distintos partidos, se ha seguido como criterio válido, en la cuantificación de los intereses, considerar como plazo de devengo el comprendido hasta la fecha referenciada en el citado artículo 133.4 de la LOREG. No obstante, únicamente se señala como deficiencia en los resultados de fiscalización la contabilización como gasto electoral de los intereses devengados con posterioridad a la percepción real de los adelantos mencionados, salvo para el endeudamiento que no haya podido ser amortizado a dicha fecha.
 - Justificación, a efectos de lo previsto en los artículos 127.1 y 134.3 de la LOREG, de los gastos contraídos, mediante documentos que reúnan los requisitos exigidos por las normas y principios contables, mercantiles y fiscales, así como cuantificación de los gastos electorales regulares justificados por cada formación política.
 - No superación del límite máximo de gastos, según lo establecido en los artículos 131.2 de la LOREG y 45.2 y 3 de la LEA.
 - No superación de la limitación de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas, establecida en el artículo 58 de la LOREG, cuantificable en 210.967.658 pesetas para las elecciones al Parlamento de Andalucía y al Parlamento Europeo, atendiendo al límite máximo conjunto para ambos procesos electorales. Su análisis se efectúa de forma agregada, dada la dificultad de efectuar un examen separado como posteriormente se señala.
- c) En relación con la tesorería de campaña:
- Apertura de cuentas electorales en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros y notificación de la misma a las Juntas Electorales, según lo previsto en el artículo 44 de la LEA.
 - Realización de cobros y pagos a través de las cuentas corrientes electorales, con adecuación a lo señalado en el artículo 125 de la LOREG.
- d) Respecto al cumplimiento por terceros de las obligaciones previstas en el artículo 133 de la LOREG, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera de la LEA:
- Remisión al Tribunal de Cuentas de información por parte de las entidades financieras que hayan

concedido créditos de campaña a las formaciones políticas concurrentes a las elecciones.

- Remisión de información al Tribunal de Cuentas por las empresas que hayan facturado por operaciones de campaña con dichas formaciones por importe superior al millón de pesetas.

En relación con la contabilidad y documentación de los procesos electorales que las formaciones políticas han de presentar ante el Tribunal de Cuentas, tras haber adoptado el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1993, la oportuna resolución, se trasladó a las citadas formaciones escrito, de fecha 3 de mayo, con indicación de la documentación a remitir, teniendo en cuenta que la rendición al Tribunal de Cuentas de la contabilidad de las campañas electorales no exime a las formaciones políticas de la integración de todas las operaciones de aquellas en los estados contables anuales, diferenciando, dentro de la correspondiente rúbrica, los ingresos y gastos electorales de los de funcionamiento ordinario.

Las formaciones políticas obligadas a presentar sus cuentas electorales al Tribunal lo han hecho, con la excepción que en el epígrafe II de este Informe, dedicado a la regularidad de las cuentas del proceso electoral, se indica, dentro del plazo previsto al efecto en el artículo 48.1 de la LEA, que finalizaba el 15 de octubre de 1994.

Las verificaciones de las cuentas y de la documentación rendidas por las formaciones políticas se han llevado a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas, sobre copias debidamente diligenciadas de cuentas y justificantes de gastos por importes superiores a cien mil pesetas. Debe destacarse que, para todas las formaciones políticas, el importe de gastos que no han sido objeto de comprobación no resulta significativo.

Respecto al cumplimiento por terceros de su obligación de remitir al Tribunal de Cuentas nota detallada de las actuaciones mantenidas con las distintas formaciones políticas, se ha procedido a recordar, por escrito y de forma individualizada, a todas aquellas empresas que, de acuerdo con la contabilidad examinada, han facturado por encima del millón de pesetas y no han cumplido lo estipulado. Los resultados alcanzados se indican en el correspondiente apartado del análisis realizado a cada formación política.

I.3 Formaciones políticas obligadas a rendir cuentas electorales

El ámbito subjetivo de la fiscalización se ha concretado en las formaciones políticas que han solicitado adelantos con cargo a las subvenciones por gastos electorales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la LEA, o han alcanzado los requisitos exigidos para recibir dichas subvenciones, según lo establecido en el artículo 45 de la citada ley.

Las formaciones políticas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la LEA, han solicitado y recibido adelantos de subvenciones son las siguientes:

CUADRO NÚMERO 1

Formaciones políticas	Anticipos de subvenciones por resultados electorales	Anticipos de subvenciones por envíos electorales	Total
Partido Socialista Obrero Español	65.458.710	54.082.890	119.541.600
Partido Popular	28.301.265	36.055.260	64.356.525
Coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía	14.017.275	24.036.840	38.054.115
Coalición Andalucista-Poder Andaluz	11.601.990	24.036.840	35.638.830

En la Ley Electoral de Andalucía se establecen dos tipos de subvenciones con la finalidad de coadyuvar a la financiación de los gastos soportados por las formaciones políticas con ocasión de la convocatoria para las elecciones al Parlamento de Andalucía. Del régimen aplicable a estas subvenciones cabe señalar, en cuanto a su finalidad específica, que, mientras la subvención del artículo 47 se destina a la cobertura de los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral (en adelante, envíos directos y personales de carácter electoral), la subvención del artículo 45 de la LEA se dirige a la cobertura del resto de los gastos electorales en los que hayan incurrido las formaciones políticas.

Para optar a la percepción de la subvención por gastos derivados de las actividades electorales reguladas en el artículo 45 de la LEA, se establece como requisito haber obtenido, al menos, un escaño en el Parlamento de Andalucía. Los resultados electorales obtenidos por las distintas formaciones políticas se concretan en el cuadro número 2, junto con el número de escaños conseguidos:

CUADRO NÚMERO 2

Representantes en el Parlamento de Andalucía	
Formaciones Políticas	Escaños
Partido Socialista Obrero Español	45
Partido Popular	41
Coalición Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía	20
Coalición Andalucista-Poder Andaluz	3
TOTAL	109

Además, la Comunidad Autónoma subvencionará a las formaciones políticas los gastos electorales originados por los envíos directos y personales de carácter electoral, de acuerdo con el contenido del artículo 47 de la LEA:

- a) Sólo se abonará la cantidad correspondiente al porcentaje de votos obtenido cuando el partido, federación, coalición o agrupación de electores haya obtenido, al menos, un escaño en el Parlamento de Andalucía y supere el 5% del total de votos válidos emitidos.
- b) Se abonarán 12 pesetas por elector cuando se obtenga más del 5% y hasta el 10% de los votos válidos emitidos en las elecciones.
- c) Se abonarán 16 pesetas por elector, cuando el resultado supere el 10% de los votos y hasta el 15% de los sufragios.
- d) Se abonarán 20 pesetas por elector cuando el resultado supere el 15% de los votos y hasta el 20% de los sufragios.
- e) Se abonarán 24 pesetas por elector cuando el resultado supere el 20% de los votos y hasta el 25% de los sufragios.
- f) Se abonarán 28 pesetas por elector cuando el resultado supere el 25% de los votos y hasta el 30% de los sufragios.
- g) Se abonarán 32 pesetas por elector cuando el resultado supere el 30% de los votos y hasta el 35% de los sufragios.
- h) Se abonarán 36 pesetas por elector cuando el resultado supere el 35% de los votos válidos emitidos en las elecciones.

En el cuadro número 3 se relacionan el número de votos que han obtenido las formaciones políticas que han conseguido al menos un escaño y el porcentaje que representan sobre el total de votos válidos emitidos, cifrado en 3.604.191 votos.

CUADRO NÚMERO 3

Formaciones políticas	Núm. de votos	% s/total votos válidos
Partido Socialista Obrero Español	1.395.131	38,71
Partido Popular	1.238.252	34,36
Coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía	689.815	19,14
Coalición Andalucista-Poder Andaluz	208.862	5,79

Por tanto, las formaciones políticas obligadas a rendir cuentas electorales ante el Tribunal de Cuentas en relación con las elecciones al Parlamento de Andalucía del 12 de junio de 1994, por los distintos motivos analizados, son las siguientes:

Partido Socialista Obrero Español
 Partido Popular
 Coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
 Coalición Andalucista-Poder Andaluz

Todas las formaciones políticas obligadas a rendir cuentas electorales ante el Tribunal de Cuentas lo han efectuado, con los resultados e incidencias que se recogen en el epígrafe II de este Informe.

1.4 Límite máximo de gastos

El 12 de junio de 1994 se produjo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía coincidencia de procesos electorales al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía, siendo, en consecuencia, de aplicación en el referido ámbito territorial lo establecido por el artículo 131.2 de la LOREG, que establece que "en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones por sufragio universal directo, los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes no podrán realizar gastos electorales suplementarios en cuantía superior en un 25% de los máximos permitidos para las elecciones a Cortes Generales".

La Junta Electoral de Andalucía planteó, en marzo de 1994, una consulta a la Junta Electoral Central en los términos siguientes: "si en caso de coincidencia de elecciones al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía, y vistos los artículos 45.3 y 4 de la Ley Electoral de Andalucía y 131.2.º, 175.2.º y 227.2.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, debería considerarse como límite legal máximo la cifra resultante de aplicar las previsiones contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 45 de la Ley Electoral de Andalucía, dado que la cifra resultante no superaría el límite legal establecido para las elecciones generales, incrementado en un 25%, y ello tanto si la entidad política se presenta sólo a las elecciones autonómicas como si lo hace conjuntamente a las autonómicas y a las europeas".

La Junta Electoral Central, mediante acuerdo de 8 de abril de 1994, decide resolver que "en el supuesto planteado, y de conformidad con el artículo 131.2 de la LOREG, el límite máximo de gastos electorales es el que resulta de aplicar a los máximos previstos por el artículo 45.3 y 4 de la Ley Electoral de Andalucía un incremento de un 25%."

La Junta Electoral de Andalucía comunicó a las formaciones políticas el acuerdo adoptado, señalando que cuantitativamente se traducía "en 45 pesetas por número de habitantes de Andalucía más 25% de la cantidad resultante, es decir:

45 ptas x 7.145.357	321.541.065
25% de 321.541.065	80.385.266
	401 926.331"

En base a estos antecedentes, la determinación del límite máximo de gastos para las elecciones al Parlamento de Andalucía debe tomar en consideración la celebración concurrente, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las elecciones al Parlamento Europeo, a los efectos de fijar un límite máximo de gastos conjunto y aplicable a las dos elecciones celebradas.

Todas las formaciones políticas que tienen derecho a percibir subvenciones de gastos electorales por los resultados obtenidos en estas elecciones han concurrido simultáneamente a las elecciones al Parlamento Europeo y a las elecciones al Parlamento de Andalucía, celebradas ambas el 12 de junio de 1994. No obstante, dentro de este supuesto cabe diferenciar:

- A) Formaciones políticas que han obtenido más de un escaño en las elecciones al Parlamento de Andalucía y en las elecciones al Parlamento Europeo:

- Partido Socialista Obrero Español
 - Partido Popular
- B) Formación política que ha obtenido más de un escaño únicamente en las elecciones al Parlamento de Andalucía:
- Coalición Andalucista-Poder Andaluz
- C) Formación política cuya participación presenta una singularidad concreta:
- Izquierda Unida participa, según consta en el *Boletín Oficial del Estado*, en las elecciones al Parlamento Europeo únicamente como Izquierda Unida, si bien en las comunicaciones a la Junta Electoral, como se ha reiterado en las alegaciones presentadas por la formación política, se autodenomina coalición electoral Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya", mientras que en las elecciones al Parlamento de Andalucía se presenta integrada en la coalición denominada "Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía". Con independencia de la clasificación anterior, el Partido Socialista Obrero Español, el Partido Popular, Coalición Andalucista-Poder Andaluz y la Coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (para Izquierda Unida se sigue el criterio mantenido por la Junta Electoral de Andalucía de prescindir de la singularidad anteriormente expuesta) han presentado sus candidaturas en las mismas circunscripciones electorales y, por consiguiente, tienen idéntico límite máximo para gastos electorales, que se deduce de lo establecido en el artículo 131.2 de la LOREG, en relación con el 45.3 y 4 de la LEA, y de acuerdo con el criterio de la Junta Electoral Central y Junta Electoral de Andalucía. A tal fin, se multiplica por 45 pesetas el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde presenten sus candidaturas las citadas formaciones políticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía; al importe resultante de esta operación se agrega el 25% del mismo, obteniendo así el límite máximo de gastos electorales a realizar por cada una de las formaciones políticas citadas, con motivo de la celebración simultánea de las elecciones al Parlamento Europeo y Parlamento de Andalucía, que queda cifrado en 401.926.331 pesetas.

Para determinar el importe de gastos electorales que ha de ser contrastado para cada formación política con el correspondiente límite máximo, se ha partido de los gastos electorales declarados en las cuentas electorales por cada una de ellas, a excepción de los derivados de envíos directos y personales de carácter electoral, excluyendo los gastos que no tienen naturaleza de electorales y añadiendo la cantidad no subvencionada por los gastos originados por envíos directos y personales de carácter electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.3 de la LEA. No obstante, dada la dificultad de segregar los gastos de la campaña al Parlamento Europeo que deben ser imputados al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de este modo, poder verificar el cumplimiento del citado límite máximo, el análisis se ha realizado de forma global, atendiendo a los gastos declarados en ambos procesos, salvo en el caso de la Coalición Andalucista-Poder Andaluz, que, por los resultados electorales obtenidos, sólo tenía obligación de remitir la contabilidad electoral de las

elecciones al Parlamento de Andalucía, desconociéndose, por tanto, los gastos incurridos en la campaña al Parlamento Europeo.

En la consideración global de ambos procesos electorales, como detalladamente se expone en el informe relativo a las elecciones al Parlamento Europeo, el límite máximo de gastos asciende a 1.054.848.191 pesetas.

Los resultados de los trabajos de verificación han sido remitidos a alegaciones a las respectivas formaciones políticas, cuyas explicaciones e información documental adicional presentada se han considerado en la redacción definitiva del presente Informe.

A continuación se presentan, por orden alfabético, los resultados de la fiscalización de las cuentas y documentación rendida por las formaciones políticas en relación a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de junio de 1994, con especial referencia a los recursos, gastos y tesorería de la campaña y con indicación, para cada una de ellas, de los gastos electorales justificados, adecuación o no de los gastos realizados al límite legal y propuesta del Tribunal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG.

II. REGULARIDAD DE LAS CUENTAS DEL PROCESO ELECTORAL RENDIDAS

II.1 Coalición Andalucista-Poder Andaluz

La formación política Coalición Andalucista-Poder Andaluz ha presentado ante el Tribunal de Cuentas, fuera del plazo máximo contemplado en el artículo 48 de la LEA, las cuentas y la documentación relativas a la campaña para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 12 de junio de 1994. Por otra parte, la documentación contable remitida ha consistido únicamente en un diario de operaciones y un balance de comprobación acumulado, obtenido al 6 de septiembre pasado, a pesar de que el diario recoge operaciones con fecha posterior, sin que conste la elaboración de estados contables estructurados, resumen de las operaciones realizadas. Además, el diario aportado no presenta una sucesión correlativa de asientos efectuados, ni de número de asiento asignado, ni de fecha, lo que se estima una importante salvedad a la representatividad y consistencia interna de la contabilidad elaborada y rendida. Debe señalarse que a la solicitud de nuevos estados contables y documentación complementaria, se remitió un nuevo balance de comprobación y libro mayor, junto con nuevas incorporaciones en el libro diario, sin que esta documentación contable viniera acompañada de la necesaria explicación y justificación de las variaciones introducidas en cuanto a movimientos y saldos contables. Por otra parte, en los nuevos estados contables persisten las salvedades y la falta de consistencia interna anteriormente mencionadas, no figura una fecha de cierre de la contabilidad remitida y ésta no ofrece garantías de que la misma recoja los registros de todas las operaciones mantenidas en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma.

II.1.1 Recursos financieros de la campaña

Del análisis de la documentación contable remitida y con las limitaciones ya señaladas al no disponer de unos estados contables adecuados, se deduce que la Coalición Andalucista ha dispuesto para la financiación de la campaña electoral de recursos por un total de 180.916.630 pesetas.

En concepto de adelanto de subvenciones la Coalición Andalucista-Poder Andaluz ha percibido 35.638.830 pesetas, importe que puede desglosarse en 11.601.990 pesetas correspondientes a subvenciones por resultados electorales y 24.036.840 pesetas por subvenciones por envíos de propaganda electoral.

El endeudamiento financiero de la Coalición Andalucista-Poder Andaluz se ha cifrado en 140.000.000 de pesetas, derivado de la suscripción de cinco pólizas de préstamo con otras tantas entidades de crédito. En la documentación analizada únicamente consta en dos de las pólizas suscritas la existencia de cláusulas afectando, como garantía, las subvenciones que se deriven de los resultados electorales al reintegro del importe concedido de 35.000.000 de pesetas.

Las aportaciones de la propia formación política a la financiación de la campaña electoral suman un total de 5.193.620 pesetas, que se desglosa en los importes de 2.243.620 pesetas, 1.000.000 de pesetas y 1.950.000 pesetas correspondientes a aportaciones efectuadas por el Partido Andalucista, por el Partido Andaluz del Progreso y por los candidatos independientes, respectivamente, según se deduce de la propia contabilidad. La documentación justificativa remitida no ha permitido alcanzar la necesaria certeza sobre todos los extremos relativos a estas aportaciones.

Completan el saldo de recursos dispuestos los intereses financieros contabilizados por 84.180 pesetas, no figurando en el capítulo de ingresos cuenta específica ni cantidad alguna que corresponda a otras aportaciones de personas físicas o jurídicas.

II.1.2 Gastos por actividades electorales

II.1.2.1 Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos electorales por operaciones ordinarias de la campaña electoral que resultan de la documentación contable remitida por la Coalición ascienden a 112.303.296 pesetas, distribuidos en los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Pesetas
Publicidad y propaganda	90.859.532
Alquileres	3.656.859
Personal	87.196
Gastos desplazamientos	2.742.320
Gastos organización	13.894.598
Otros gastos financieros	1.062.791
Total	112.303.296

De todos estos gastos se han analizado las anotaciones contables superiores a cien mil pesetas que suman un importe de 74.275.748 pesetas, lo que representa un 66,1% del total. Del examen de estas partidas y teniendo en cuenta el tratamiento general dado a las anotaciones de cuantía inferior a cien mil pesetas, se deduce la correcta justificación de gastos por 107.038.287 pesetas. Sobre el importe restante de 5.265.009 pesetas, no se ha aportado justificación documental de gastos por 1.016.020 y se considera insuficiente la remitida por 4.248.989 pesetas, por no aparecer definida la naturaleza del gasto, por aportar un mero justificante de caja o por no explicar la diferencia entre la forma de pago contemplada en la factura y la que se deduce de la anotación contable. En este último caso, en la factura figura especificado que una parte se cobró de la Coalición y otra de uno de sus representantes, mientras que en la anotación contable figura abonado por la Coalición todo el importe facturado.

II.1.2.2 Gastos por envíos electorales

La Coalición Andalucista-Poder Andaluz no ha rendido información específica sobre gastos de envíos electorales. No obstante, de la documentación contable remitida al Tribunal de Cuentas se han segregado aquellos conceptos de gastos que por su identificación pueden ser considerados de esta naturaleza, y que ascienden a un total de 64.707.948 pesetas, desglosable en los siguientes conceptos:

Concepto	Pesetas
Sobres y papeletas	62.492.840
Correos y mensajería	2.215.108
TOTAL	64.707.948

Se han analizado las anotaciones contables superiores a cien mil pesetas que suman un total de 64.650.106 pesetas, lo que supone el 99,9% del total contabilizado.

En las verificaciones efectuadas se ha observado que en una misma factura comprensiva del importe total de sobres y papeletas está incluido un gasto por 13.634.170 pesetas, derivado de las elecciones al Parlamento Europeo. De esta cifra, se ha acordado efectuar el pago de parte de su importe mediante la emisión por el proveedor de un efecto comercial a pagar por 8.300.000 pesetas, con vencimiento el 15 de febrero de 1995, aceptado por la Coalición Andalucista, lo que incumple el plazo previsto en el artículo 125 de la LOREG para el pago de los gastos electorales contraídos.

Como resumen de las comprobaciones llevadas a cabo, puede concluirse que están suficientemente justificados gastos por envíos electorales por importe de 51.073.778 pesetas sobre el total contabilizado de 64.707.948 pesetas.

Respecto al número de envíos directos y personales realizados, aun cuando la documentación remitida no contempla ninguna referencia expresa a los mismos, puede deducirse que se han efectuado 1.760.000 envíos a electores residentes en territorio nacional.

II.1.3 Límite de gastos

II.1.3.1 Límite máximo de gastos

La Coalición Andalucista-Poder Andaluz presentó sus candidaturas a las elecciones al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía, siéndole, por lo tanto, de aplicación lo previsto en el artículo 131.2 de la LOREG en referencia al límite máximo de gastos en el caso de concurrencia de elecciones, que, de acuerdo con los criterios señalados en el apartado I.4 de este Informe, en concordancia con lo expuesto en el informe de las elecciones al Parlamento Europeo, ascendía a 1.054.838.291 pesetas.

Dado que esta formación política no alcanzó los resultados electorales necesarios para la obtención de un escaño en el Parlamento Europeo, ni dispuso de adelantos de subvenciones, no estaba obligada a la rendición al Tribunal de Cuentas de la contabilidad electoral relativa a dicho proceso. Por ello ha remitido únicamente la contabilidad referente a las elecciones al Parlamento de Andalucía. El importe total de gastos ordinarios declarados no supera el límite máximo legal establecido.

II.1.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas

Aun cuando en la contabilidad remitida no están claramente diferenciados y segregados los gastos por publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas, sino que los mismos aparecen incluidos en el concepto general de publicidad y propaganda, atendiendo al límite máximo que se deduce del artículo 58 de la LOREG, como se ha señalado en el apartado I de este Informe, la Coalición Andalucista-Poder Andaluz no supera el máximo legal previsto.

II.1.4 Información de las entidades financieras

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG, se ha remitido al Tribunal de Cuentas por parte de cuatro de las entidades financieras información relativa a las operaciones concertadas, quedando por recibir la información correspondiente a la entidad El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, relativa a una operación de préstamo de 35 millones de pesetas.

II.1.5 Relaciones con los proveedores y acreedores

A las limitaciones ya señaladas respecto a la fiabilidad y consistencia de la documentación contable remitida, es preciso añadir el singular procedimiento seguido en el registro de las deudas surgidas con proveedores, al utilizar continuamente la cuenta de anticipos a proveedores sin la necesaria correlación, en su momento, con el registro del gasto firme y la deuda resultante con el correspondiente suministrador, persistiendo, incluso a las fechas del balance enviado de la contabilidad rendida, un saldo de 15.434.732 pesetas en la cuenta de Anticipos a Proveedores, sobre el que no es posible determinar la naturaleza del gasto ni la identificación del proveedor.

Por otra parte, figura en la contabilidad como pendiente de pago a proveedores el importe de 19.981.192 pesetas, al que habría que agregar la cuantía de 8.300.000 pesetas correspondiente al efecto comercial a pagar, anteriormente reseñado.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 133.5 de la LOREG, diecisiete empresas con facturación superior al millón de pesetas, de un total de veintitrés, han comunicado al Tribunal de Cuentas el importe correspondiente, si bien únicamente en diez casos la facturación comunicada es coincidente con los datos registrados en la contabilidad. Otras dos empresas no ofrecen de forma desagregada el importe de los servicios a las elecciones al Parlamento de Andalucía y al Parlamento Europeo, y en las restantes se observan discrepancias con las cuantías contabilizadas.

A continuación se relacionan los proveedores con facturación superior al millón de pesetas que no han remitido la preceptiva información al Tribunal de Cuentas:

Exclusivas 2000
Grafiluz
E. Ramírez
T.C.M.
Sape
Corta C.M.

II.1.6 Tesorería de campaña

Para comprobar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 125 de la LOREG, sobre la realización de operaciones de tesorería a través de las cuentas corrientes abiertas para la campaña electoral y respecto al límite temporal sobre disposición de fondos de estas cuentas, no se ha dispuesto de todos los extractos bancarios que confirmaran el cumplimiento de dichos extremos, y de la contabilidad recibida resulta que se han efectuado pagos con posterioridad a la fecha prevista en el mencionado artículo.

Por otra parte, al cierre de la contabilidad electoral remitida existe un saldo de fondos disponibles de 963.352 pesetas frente a un importe de pendientes de pago por 28.281.192 pesetas. Con independencia del plazo fijado en la normativa electoral, según el artículo citado de la LOREG, para reclamar y satisfacer la deuda pendiente, ésta habrá de satisfacerse a través de recursos ordinarios, quebrantando la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de la oportuna cuenta electoral o habrían de incorporarse nuevos recursos a esta cuenta electoral, cuyo cargo y abono se efectuará fuera de la contabilidad rendida y del plazo estipulado a tal efecto en la normativa electoral.

II.1 7 Propuesta

El Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

II.2 Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

La formación política Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía ha presentado ante el Tribunal de Cuentas, en el plazo legal establecido en el artículo 48 de la LEA, las cuentas y la documentación relativas a la campaña para las elecciones al Parlamento de Andalucía ce-

lebradas el 12 de junio de 1994. No obstante, la contabilidad inicialmente rendida carecía de la imprescindible consistencia interna, al no coincidir la fecha de cierre de los distintos estados contables elaborados ni, por lo tanto, los saldos incluidos en ellos, por lo que fueron aportados, durante los trabajos de verificación, nuevos estados contables, que han sido objeto de la preceptiva fiscalización, cuyos resultados se exponen a continuación.

II.2.1 Recursos financieros de la campaña

El total de recursos de que ha dispuesto la coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía para la financiación de la campaña electoral asciende, según se desprende de su contabilidad, al importe de 151.927.690 pesetas, integrado básicamente por los adelantos de subvenciones percibidos y por la cuantía derivada de los créditos concertados a tal fin con entidades financieras.

El endeudamiento de esta coalición con entidades financieras se ha concretado en la formalización de dos operaciones de préstamo por importe conjunto de 81.000.000 de pesetas y en la suscripción de una póliza de crédito por 27.600.000 pesetas. El importe de estas operaciones, que suman un total de 108.600.000 pesetas, es el que se indica en la contabilidad rendida. No obstante, de la documentación analizada se deduce la existencia de otra operación de endeudamiento, formalizada como operación de crédito por importe de 25.000.000 de pesetas, el 5 de agosto de 1994, con posterioridad, por tanto, a la celebración de las elecciones, que no ha sido registrada en la documentación rendida como ingreso electoral y sobre la que se han girado distintos pagos por gastos electorales por una cuantía global de 16.060.429 pesetas, en conformidad con lo expuesto en las alegaciones formuladas, incumpliendo lo establecido en el artículo 125 de la LOREG.

En relación a las cuatro operaciones de endeudamiento referenciadas, existe constancia de haberse comunicado a la Junta Electoral de Andalucía que las futuras subvenciones a percibir quedaban afectadas como garantía de reintegro de las cuantías dispuestas.

Los recursos públicos aplicados a la campaña electoral, que la coalición ha registrado como adelanto de subvenciones, suman un importe de 14.017.275 pesetas por resultados electorales y 24.036.840 pesetas por envíos personales y directos.

La aportación de la coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a su propia campaña electoral está contabilizada en 5.248.566 pesetas.

Conforma el saldo total de los recursos financieros dispuestos en la campaña electoral, según se desprende de la contabilidad remitida, el importe de 25.009 pesetas, correspondiente a ingresos financieros por los saldos no dispuestos en las cuentas electorales.

En los registros contables no constan aportaciones o donativos de terceras personas físicas o jurídicas a la campaña electoral.

Por último, en el área de ingresos, si bien no se trata de ingresos dispuestos en la financiación de la campaña electoral, la coalición ha contabilizado como ingreso total estimado por subvenciones derivadas de los resultados electorales el importe de 229.153.396 pesetas, con un exceso de 16.728.081 pesetas sobre la cifra comunicada por la Junta Electoral de Andalucía.

II.2.2 Gastos por actividades electorales

II.2.2.1 Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos electorales por operaciones ordinarias declarados por la coalición y registrados en la contabilidad ascienden a 122.867.350 pesetas, y se distribuyen entre los conceptos siguientes:

Concepto	Pesetas
Gastos financieros	99.236
Publicidad electoral	56.923.264
Actos y mítines	20.180.336
Relaciones públicas	11.500
Transportes	2.053.949
Dietas y locomoción	7.962.455
Sueldos y salarios	2.153.632
Otros gastos	33.482.978
TOTAL	122.867.350

De estos conceptos de gastos, han sido examinados todos los de cuantía superior a cien mil pesetas, que, sumando un total de 102.058.053 pesetas, suponen un 83% de los gastos totales realizados por este concepto de operaciones electorales ordinarias.

En el análisis efectuado se ha constatado que se han registrado gastos por cuantía de 611.495 pesetas que, a juzgar por la fecha de prestación del servicio que consta en las facturas acreditativas, no deben considerarse gastos electorales.

En relación con la preceptiva retención a cuenta del IRPF, hay que indicar que en ocasiones no se ha practicado y que, cuando se ha llevado a cabo, se ha aplicado incorrectamente el porcentaje del 2%, e incluso en estos casos no figura siempre registrada en contabilidad la retención indicada en el documento de gasto, por lo que tampoco ha podido ser ingresada, en su momento, en el Tesoro.

En los conceptos "gastos financieros" y "otros gastos" se han contabilizado gastos financieros por importe de 16.319.000 pesetas. Este saldo es la suma de 716.000 pesetas en concepto de comisiones de apertura, 2.898.000 pesetas como intereses pasivos devengados por un nominal de 27.600.000 pesetas durante un año y un tercer importe de 12.705.000 pesetas, que puede considerarse como cómputo de intereses pasivos devengados por las restantes operaciones de endeudamiento hasta el 31 de diciembre de 1994. En las alegaciones presentadas por esta formación política se observa la existencia de unos gastos financieros por importe de 595.828 pesetas, que no están recogidos en la contabilidad rendida por el partido a este Tribunal de Cuentas. Dado que la coalición tiene derecho a la percepción, a los 30 días de haber presentado la contabilidad al Tribunal de Cuentas, del anticipo del 90% de la subvención derivada de los resultados electorales, este anticipo, al estar afectada la subvención como garan-

tía, será destinado, en primer lugar, al reintegro de los saldos dispuestos de las operaciones de endeudamiento, por lo que el devengo de intereses por todo el capital dispuesto y durante un año completo no se estima justificado, de acuerdo con las circunstancias descritas. Como consecuencia de las actuaciones mencionadas, el importe de los intereses aparece indebidamente incrementado, como se deduce, asimismo, de las propias alegaciones presentadas por la formación política.

Entre los importes contabilizados figuran gastos, por cuantía de 1.072.128 pesetas, girados por el Partido Comunista de España, formación política integrada en Izquierda Unida. Dichos gastos responden, según lo expuesto en las alegaciones remitidas, a servicios prestados por aquella formación política.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta el tratamiento general dado a los gastos de cuantía inferior a cien mil pesetas y sin considerar el exceso de gastos financieros contabilizados, se puede concluir que la coalición ha justificado gastos electorales ordinarios por un importe de 124.661.896 pesetas, sobre un total declarado de 122.867.350 pesetas, incrementado en un importe de 1.810.213 pesetas incorrectamente clasificado como gasto por envíos electorales y en 595.828 pesetas por gastos financieros no contabilizados.

II.2.2.2 Gastos por envíos electorales

Los gastos por envíos electorales declarados por la coalición ascienden a 106.286.046 pesetas, que pueden agruparse en los siguientes conceptos:

Concepto	Pesetas
Papeletas y sobres	326.140
Correspondencia y franqueo	6.493.791
Programas, cartas, publicaciones	5.449.060
Otros gastos <i>mailing</i>	94.017.065
TOTAL	106.286.046

De estos gastos, han sido examinados todos los que tienen una cuantía superior a cien mil pesetas, que, sumando un total de 100.592.494 pesetas, suponen un 95% de los gastos totales realizados por el concepto de operaciones electorales de envíos personales y directos. En el importe de gastos por envíos electorales no aparecen imputados gastos financieros, a pesar de lo expuesto en las alegaciones remitidas.

Se han contabilizado como gastos por envíos electorales los importes de cuatro facturas, por un total de 1.810.213 pesetas, que, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado, debieron ser clasificados como gastos electorales ordinarios.

De acuerdo con lo señalado, esta formación política ha justificado gastos por envíos electorales por un importe de 104.475.833 pesetas, sobre el total declarado de 106.286.046 pesetas.

De la documentación examinada resulta que la coalición ha realizado 5.389.762 envíos de propaganda electoral directos o personales, acreditados como señala el Acuerdo

de la Junta Electoral Central de 19 de abril de 1991. Se ha constatado que se han realizado más envíos que número de electores residentes en las siguientes provincias, y por los siguientes excesos:

Jaén	320.758
Sevilla	9.698
Huelva	246.129
Almería	537.962
Granada	9.366

Dado que no consta la realización de envíos electorales a electores residentes en el extranjero y teniendo en cuenta el total de envíos duplicados en las provincias señaladas, el número máximo de envíos directos y personales con derecho a subvención asciende a 4.265.849 pesetas.

II.2.3 Límite de gastos

II.2.3.1 Límite de gastos

La coalición ha concurrido simultáneamente a las elecciones al Parlamento Europeo y a las elecciones al Parlamento de Andalucía, por lo que le es de aplicación lo contemplado en el artículo 131.2 de la LOREG en la interpretación aportada por la Junta Electoral de Andalucía, cifrando el límite máximo de gastos para ambas convocatorias electorales en el territorio de la mencionada Comunidad Autónoma en 401.926.331 pesetas.

No obstante, a efectos de poder evaluar la actuación de esta formación política en cuanto al cumplimiento del límite establecido, ante la dificultad de agregar y cuantificar los gastos de la campaña electoral al Parlamento Europeo correspondientes a la citada Comunidad Autónoma, se ha estimado oportuno efectuar el análisis a nivel global, integrando los gastos electorales ordinarios incurridos en ambos procesos electorales, incrementados en el importe no subvencionable, y cotejar su importe con el del límite máximo, que asciende a 1.054.838.291 pesetas, de acuerdo con los cálculos que se incorporan en el informe relativo a las elecciones al Parlamento Europeo.

Los gastos por operaciones ordinarias justificados por la coalición en las elecciones al Parlamento Europeo ascienden a 337.393.021 pesetas, que, agregados al importe de 124.661.896 pesetas por gastos justificados por este mismo concepto en las elecciones al Parlamento de Andalucía, suman un total de 462.054.917 pesetas. Aun cuando el importe obtenido se ha de incrementar en la cantidad no subvencionada de los gastos por envíos directos y personales en ambas elecciones, se puede concluir que esta formación política no ha superado el límite máximo legal autorizado.

II.2.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas

Dentro del límite de gastos imputados al concepto "publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas", se incluye a nivel conjunto de las elecciones al Parlamento de Andalucía y al Parlamento Europeo un total de 58.773.724 pesetas, de donde se deduce que no se ha superado el límite fijado al respecto en el artículo 58 de la LOREG para el conjunto de los procesos electorales.

II.2.4 Información de las entidades financieras

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG, se ha remitido al Tribunal de Cuentas por parte de tres de las entidades financieras información relativa a las operaciones concertadas, quedando por recibir la información correspondiente a la entidad El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, relativa a una operación de préstamo de 55 millones de pesetas.

II.2.5 Relaciones con los proveedores y acreedores

Por servicios prestados a esta formación política, con facturación superior al millón de pesetas, aparecen doce proveedores, de los que seis han informado debidamente al Tribunal de Cuentas, según se establece en el artículo 133.5 de la LOREG, quedando aún pendiente de recibir información de los seis siguientes:

Gráficas Morón	5.238.634
Grafican	1.007.700
Metrópolis	2.550.719
Grafiluz	4.419.738
Novograf	1.491.362
Valle Producciones, S.L.	1.980.000

II.2.6 Tesorería de campaña

En el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 125 de la LOREG sobre la realización de operaciones de tesorería a través de las cuentas corrientes abiertas para la campaña electoral, se han constatado determinadas irregularidades al haberse efectuado pagos por gastos electorales a través de cuentas de la tesorería ordinaria, como se ha expuesto en apartados anteriores de este Informe.

Debe señalarse, asimismo, que al cierre de la contabilidad rendida al Tribunal de Cuentas aún figuraban proveedores pendientes de pago por importe de 50.425.719 pesetas, para los que no figuran recursos suficientes en la contabilidad electoral. Con independencia del plazo fijado en la normativa electoral, según el artículo citado de la LOREG, para reclamar y satisfacer la deuda pendiente, ésta habrá de satisfacerse a través de recursos ordinarios, quebrantando la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de la oportuna cuenta electoral o habrán de incorporarse nuevos recursos a esta cuenta electoral, cuyo cargo y abono se efectuará fuera de la contabilidad rendida y del plazo estipulado a tal efecto en la normativa electoral.

II.2.7 Propuesta

El Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

II.3 Partido Popular

La formación política Partido Popular ha presentado ante el Tribunal de Cuentas en el plazo legal establecido en el artículo 48 de la LEA, las cuentas y documentación relativas a la campaña para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 12 de julio de 1994.

II.3.1 Recursos financieros de la campaña

De acuerdo con la contabilidad electoral remitida, el importe total de los recursos de que ha dispuesto el Partido Popular para la financiación de la campaña electoral asciende a 399.220.078 pesetas. Este saldo está básicamente integrado por las aportaciones del propio partido, por los recursos públicos obtenidos en concepto de adelantos de subvenciones, por la cuantía derivada de una póliza de crédito suscrita y por aportaciones individuales de personas físicas o jurídicas.

Para la financiación de los gastos electorales, el Partido Popular concertó una operación de crédito con una entidad bancaria por importe de 260.000.000 de pesetas, afectando a su reintegro las futuras subvenciones a percibir en función de los resultados electorales.

En cuanto a los recursos públicos aplicados a la campaña electoral, el Partido Popular ha recibido en concepto de adelantos de subvenciones regulados en el artículo 46 de la LEA el importe de 64.356.525 pesetas, que se desglosa en 28.301.265 pesetas correspondientes a subvención de gastos electorales ordinarios y 36.055.260 pesetas relativas a subvención por envíos electorales.

Las aportaciones de la tesorería ordinaria del Partido Popular a la financiación de la campaña están contabilizadas por 74.000.000 de pesetas.

Entre los recursos dispuestos se ha comprobado la existencia de tres aportaciones particulares de personas físicas y jurídicas por importe total de 800.000 pesetas.

Completan el total de los recursos utilizados durante la campaña, según la contabilidad remitida, los ingresos financieros por importe de 63.553 pesetas, proveniente exclusivamente de los rendimientos generados por los saldos depositados en la cuenta electoral.

II.3.2 Gastos por actividades electorales

II.3.2.1 Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos electorales por operaciones ordinarias declarados por el Partido Popular ascienden a 285.558.412 pesetas, y se desglosan, atendiendo a la cuenta de resultados remitida, en los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Pesetas
Gastos de informes y estudios	7.676.250
Arrendamientos	6.590.318
Reparaciones y mantenimiento	26.115
Servicios profesionales independientes	4.330.446

Concepto	Pesetas
Transportes	9.023.694
Seguros	578.550
Servicios bancarios	103.462
Publicidad y propaganda	158.352.522
Suministros	1.336.383
Otros servicios	88.645.259
Intereses de deudas a corto plazo	8.895.413
TOTAL	285.558.412

De estos gastos se ha examinado la documentación justificativa de las anotaciones contables superiores a cien mil pesetas, que suman un total de 263.001.051 pesetas, lo que representa el 92% del total de gastos electorales ordinarios declarados.

Los intereses pasivos contabilizados corresponden a las disposiciones efectuadas de la operación de crédito concertada al 11,25% y devengados hasta el 1 de septiembre de 1994, habiendo imputado todo su importe a gastos electorales ordinarios.

En las verificaciones efectuadas sobre la justificación remitida de los gastos electorales ordinarios no se han detectado deficiencias dignas de ser reseñadas.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el tratamiento general dado a los gastos de cuantía inferior a cien mil pesetas, el Partido Popular ha justificado gastos electorales ordinarios por el total declarado de 285.558.412 pesetas, incrementado en 315.406 pesetas incorrectamente incluidas en el capítulo de gastos por envíos electorales.

II.3.2.2 Gastos por envíos electorales

Los gastos por envíos electorales a los que se refiere el artículo 47 de la LEA, conforme a la contabilidad remitida, ascienden a 173.455.514 pesetas, desglosados en los siguientes conceptos:

Concepto	Pesetas
Sobres	18.560.794
Papeletas	3.601.750
Franqueo	5.875.669
Folletos	27.234.451
Cartas	11.891.000
Manipulación	50.384.486
Personal buzoneo	33.880.975
Etiquetado censo	9.200.000
Dípticos y trípticos	12.826.389
TOTALES	173.455.514

El Partido Popular ha remitido la documentación justificativa de las anotaciones contables superiores a cien mil pesetas, que suman un total de 163.315.267 pesetas, lo que representa el 94% del importe total contabilizado.

En las verificaciones efectuadas se ha comprobado que en el concepto de "manipulación" se ha incluido un saldo de 315.406 pesetas, que atendiendo a la naturaleza del gasto descrito no debe considerarse gasto por envíos electorales, sino gasto electoral ordinario.

De acuerdo con lo expuesto, el Partido Popular ha justificado gastos de envíos electorales por un importe de 173.140.108 pesetas, frente al total declarado de 173.455.514 pesetas.

El número de envíos directos y personales que resulta de la documentación remitida asciende a 5.334.999 envíos realizados a electores residentes en Andalucía. Dado que de la documentación analizada no se deducen, de forma expresa, envíos a electores residentes en el extranjero, la subvención máxima a percibir por envíos de propaganda electoral será la resultante de multiplicar el número de electores residentes en Andalucía, que asciende a 5.331.633, según datos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, por el importe de 32 pesetas, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 47 de la LEA, es decir, 170.612.256 pesetas, resultando un exceso de gastos por envíos electorales sobre la cantidad subvencionada de 2.527.852 pesetas, que habrá de agregarse a los gastos electorales ordinarios a efectos de evaluar el cumplimiento del límite máximo de gastos.

II.3.3 Límite de gastos

II.3.3.1 Límite máximo de gastos

El Partido Popular ha concurrido simultáneamente a las elecciones al Parlamento Europeo y a las elecciones al Parlamento de Andalucía, por lo que le es de aplicación lo contemplado en el artículo 131.2 de la LOREG en la interpretación aportada por la Junta Electoral de Andalucía, cifrando el límite máximo de gastos para ambas convocatorias electorales en el territorio de la mencionada Comunidad Autónoma en 401.926.331 pesetas.

No obstante, a efectos de poder evaluar la actuación de esta formación política en cuanto al cumplimiento del límite establecido, ante la dificultad de agregar y cuantificar los gastos de la campaña electoral al Parlamento Europeo correspondientes a la citada Comunidad Autónoma, se ha estimado oportuno efectuar el análisis a nivel global, integrando los gastos electorales ordinarios incurridos en ambos procesos electorales, incrementados en el importe no subvencionable, y cotejar su importe con el del límite máximo, que asciende a 1.054.838.291 pesetas, de acuerdo con los cálculos que se incorporan en el informe relativo a las elecciones al Parlamento Europeo, en el que se concluye que el Partido Popular ha superado el límite máximo de gastos autorizado en 513.636 pesetas, lo que representa el 0,05% del mencionado límite máximo conjunto de gastos, lo que se considera irrelevante a los efectos previstos en el artículo 134.2 de la LOREG.

II.3.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas

Dentro del importe de gastos imputados al concepto "publicidad y propaganda", se incluye a nivel conjunto de las elecciones al Parlamento de Andalucía y al Parlamento Europeo un total de 222.770.589 pesetas correspondiente a gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas, de donde se deduce que se ha superado en 11.802.931 pesetas el límite de gastos por este concepto establecido en el artículo 58 de la LOREG, en el conjunto de ambos procesos electorales. De las comprobaciones efectuadas cabe deducir que el exceso de los gastos de esta naturaleza por dicho límite se ha originado en la campaña correspondiente a las elecciones al Parlamento de Andalucía. Teniendo en cuenta que el límite citado se establece por la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, de modificación de la LOREG, fecha muy próxima a la celebración de la campaña electoral, y en la que pudieran ya haberse acordado las correspondientes contrataciones, se estima oportuno no formular ninguna de las propuestas previstas en el artículo 134.2 de la LOREG.

II.3.4 Información de las entidades financieras

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG, se ha remitido al Tribunal de Cuentas por parte de la entidad financiera información relativa a la operación de crédito concertada.

II.3.5 Relaciones con los proveedores y acreedores

Por servicios prestados a esta formación política, con facturación superior al millón de pesetas, aparecen distintos proveedores, algunos de los cuales no han informado debidamente al Tribunal de Cuentas, según se establece en el artículo 133.5 de la LOREG. No obstante, no es posible obtener la certeza necesaria sobre el número de proveedores que han prestado servicios al Partido Popular por encima del importe mencionado, dado que no se sigue un criterio uniforme en su contabilización, habiéndose observado distintos pagos a suministradores, pagados directamente sin que haya figurado en la rúbrica de proveedores el importe derivado de estas operaciones.

A continuación se relacionan los proveedores con facturación superior al millón de pesetas que no han remitido la preceptiva información al Tribunal de Cuentas y el importe de la facturación que se deduce de la contabilidad electoral examinada:

ZZJ Publicidad	5.403.908
Onda Cero	13.052.208
Panel	1.368.500
Punto 1.000	1.407.600
Gráficas y Manufact. Andalucía, S.A.	17.191.350
B.D. Mail	32.200.000

II.3.6 Tesorería de campaña

En el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 125 de la LOREG, sobre la realización de opera-

ciones de tesorería a través de las cuentas corrientes abiertas para la campaña electoral, no se han constatado salvedades en el abono de recursos ni en la realización de pagos. Tampoco se han detectado anomalías respecto al límite temporal que sobre disposición de fondos de estas cuentas señala el mencionado artículo. No obstante, al cierre de la contabilidad rendida al Tribunal de Cuentas aún figuraban proveedores pendientes de pago por importe de 57.601.476 pesetas, para los que únicamente quedan recursos por 5.006.590 pesetas en la contabilidad electoral. Con independencia del plazo fijado en la normativa electoral, según el artículo citado de la LOREG, para reclamar y satisfacer la deuda pendiente, ésta habrá de satisfacerse a través de recursos ordinarios, quebrantando la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de la oportuna cuenta electoral o habrán de incorporarse nuevos recursos a esta cuenta electoral, cuyo cargo y abono se efectuará fuera de la contabilidad rendida y del plazo estipulado a tal efecto en la normativa electoral.

II.3.7 Propuesta

El Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

II.4 Partido Socialista Obrero Español

La formación política PSOE ha presentado ante el Tribunal, en el plazo legal establecido de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 de la LEA, las cuentas y la documentación relativas a la campaña para las elecciones al Parlamento de Andalucía, celebradas el 12 de junio de 1994.

II.4.1 Recursos financieros de la campaña

El total de recursos de que ha dispuesto el PSOE para la financiación de la campaña electoral, según se desprende de su contabilidad, asciende a 499.053.626 pesetas, integrado por los adelantos de subvenciones percibidos, por las aportaciones del propio partido y por los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas con entidades financieras.

En concepto de adelantos de subvenciones el PSOE ha recibido y contabilizado un total de 119.541.600 pesetas, importe que puede desglosarse en 65.458.710 pesetas como adelanto de las subvenciones por resultados electorales, y 54.082.890 pesetas por gastos de envíos.

El endeudamiento financiero del PSOE con entidades de crédito para la campaña electoral se ha concretado en la suscripción de dos pólizas de crédito por un total de 250.000.000 de pesetas, afectando a su reintegro las futuras subvenciones a percibir según los resultados electorales alcanzados.

El propio partido realiza cuatro aportaciones de su tesorería ordinaria por un total de 125.500.000 y una quinta de 4.001.000 pesetas, erróneamente identificada en la con-

tabilidad rendida como préstamo, según se afirma al respecto en las alegaciones remitidas.

El total de los recursos disponibles se completa con 11.026 pesetas, contabilizadas como intereses financieros obtenidos de los saldos mantenidos en las cuentas corrientes. En el capítulo de ingresos no figura cantidad alguna procedente de aportaciones de personas físicas o jurídicas.

II.4.2 Gastos por actividades electorales

II.4.2.1 Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos electorales por operaciones ordinarias de la campaña electoral declarados por el PSOE ascienden a 327.918.332 pesetas, pudiendo distribuirse en los siguientes conceptos:

Concepto	Pesetas
Desplazamientos y otros	13.935.716
Publicidad y propaganda	159.482.616
Actos públicos	125.462.805
Comunicaciones y portes	1.599.293
Material oficina y varios	2.030.610
Remuneraciones y Seguridad Social	5.952.797
Restaurantes y alojamiento	5.929.703
Gastos financieros	13.524.792
Total gastos	327.918.332

De los distintos conceptos de gastos se ha examinado la justificación documental de todas las anotaciones de cuantía superior a cien mil pesetas, que, sumando un total de 309.282.668 pesetas, representa el 94,3% de los gastos totales declarados en las operaciones electorales ordinarias.

En las comprobaciones realizadas sobre los importes contabilizados y justificados no se ha detectado anomalía alguna reseñable, salvo la cuantificación de los "intereses de préstamos", cuyo cálculo se ha girado sobre el nominal de las operaciones de crédito pactadas y no sobre los importes realmente dispuestos, para el período comprendido desde su concesión hasta el 14 de noviembre, fecha para la que se preveía recibir el anticipo del 90% de la subvención devengada. Aun cuando el mencionado anticipo, según cálculos efectuados por la Junta Electoral de Andalucía, era suficiente para cubrir toda la amortización de los créditos pactados, al importe de intereses anteriormente calculado se le incrementan los intereses correspondientes a un resto de cinco millones que se estima no amortizado, a devengar hasta el 20 de abril de 1995. Como consecuencia de las actuaciones descritas, el importe de los intereses aparece indebidamente incrementado en 486.656 pesetas.

Respecto a la contabilización de las relaciones económicas mantenidas con cuatro proveedores, que suman un total de 446.882.805 pesetas y representan el 85,4%

de los gastos totales declarados, se ha seguido un procedimiento contable diferenciado utilizando la cuenta transitoria "Presupuestos aceptados", abierta a la firma de los correspondientes contratos de prestación de servicios, y cuyo saldo se va reduciendo en función de los servicios prestados y facturados. No obstante, dado que durante el desarrollo de la campaña electoral surgen nuevas relaciones económicas de menor cuantía y se acuerdan servicios no previstos anteriormente, se originan nuevas anotaciones contables que desvirtúan la pretendida información de las cuentas transitorias e inducen a errores en la cuantificación exacta de la deuda pendiente con los proveedores, máxime cuando el saldo de éstos se ve modificado por las nuevas operaciones concertadas y su pago no aparece directamente correlacionado en el tiempo con la prestación del servicio y su facturación.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta el tratamiento general dado a los gastos de cuantía inferior a cien mil pesetas, el PSOE ha justificado gastos electorales ordinarios por un importe de 327.431.676 pesetas sobre un total de 327.918.332 pesetas declaradas.

II.4.2.2 Gastos por envíos electorales

Los gastos declarados por envíos de propaganda electoral ascienden a 195.321.150 pesetas, cuya justificación aparece sustentada en dos únicas facturas de 194.400.000 pesetas y 921.150 pesetas, respectivamente.

De la documentación remitida relativa a la realización de envíos directos y personales resulta que se efectuaron 5.400.479 envíos, superando el número total de electores del censo electoral elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, que asciende a 5.385.119 electores, 5.331.633 residentes en España y 53.486 en el extranjero.

Dado que en la documentación analizada no constan, pese a lo afirmado en alegaciones, envíos a electores residentes en el extranjero, la subvención máxima a percibir por envíos de propaganda electoral es la resultante de multiplicar el número de electores residentes en España por el importe de 36 pesetas, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 47 de la LEA, de donde resulta un exceso de gastos por envíos sobre importe subvencionado de 3.382.362 pesetas, que habrán de agregarse a los gastos electorales ordinarios a efectos de evaluar el cumplimiento del límite máximo de gastos, como se contempla en el último párrafo del artículo 227.3 de la LOREG.

II.4.3 Límite de gastos

II.4.3.1 Límite máximo de gastos

El PSOE ha concurrido simultáneamente a las elecciones al Parlamento Europeo y a las elecciones al Parlamento de Andalucía, por lo que le es de aplicación lo contemplado en el artículo 131.2 de la LOREG en la interpretación aportada por la Junta Electoral de Andalucía, cifrando el límite máximo de gastos para ambas convocatorias electorales en el territorio de la mencionada Comunidad Autónoma en 401.926.331 pesetas.

No obstante, a efectos de poder evaluar la actuación de esta formación política en cuanto al cumplimiento del límite establecido, ante la dificultad de agregar y cuantificar los gastos de la campaña electoral al Parlamento Europeo correspondientes a la citada Comunidad Autónoma, se ha

estimado oportuno efectuar el análisis a nivel global, integrando los gastos electorales ordinarios incurridos en ambos procesos electorales, incrementados en el importe de los gastos por envíos electorales no subvencionable, y cotejar su importe con el del límite máximo que asciende a 1.054.838.291 pesetas, de acuerdo con los cálculos que se incorporan en el informe relativo a las elecciones al Parlamento Europeo, en el que se concluye que el PSOE ha superado dicho límite en la cuantía de 59.448.768 pesetas, lo que representa un 5,6% sobre el límite total máximo mencionado.

II.4.3.2 Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas

El PSOE ha incurrido en un total de 151.017.128 pesetas en el concepto de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas, a nivel conjunto de las elecciones al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía, no superando, en consecuencia, el límite establecido en el artículo 58 de la LOREG.

II.4.4 Información de las entidades financieras

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG, se ha remitido al Tribunal de Cuentas por parte de la entidad financiera información relativa a las operaciones de crédito concertado.

II.4.5 Relaciones con los proveedores y acreedores

Por servicios prestados a esta formación política, con facturación superior al millón de pesetas, aparecen once proveedores, de los que se ha recibido, de conformidad, la correspondiente información en el Tribunal de Cuentas, según se establece en el artículo 133.5 de la LOREG.

II.4.6 Tesorería de campaña

En el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 125 de la LOREG sobre la realización de operaciones de tesorería a través de las cuentas corrientes abiertas para la campaña electoral, no se han constatado salvedades en el abono de recursos ni en la realización de pagos. Tampoco se han detectado anomalías respecto al límite temporal que sobre disposición de fondos de estas cuentas señala el mencionado artículo. No obstante, al cierre de la contabilidad rendida al Tribunal de Cuentas aún figuraban proveedores pendientes de pago por importe de 17.153.635 pesetas, para los que no figuran recursos suficientes en la contabilidad electoral. Con independencia del plazo fijado en la normativa electoral, según el artículo citado de la LOREG, para reclamar y satisfacer la deuda pendiente, esta habrá de satisfacerse a través de recursos ordinarios, quebrantando la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de la oportuna cuenta electoral o habrán de incorporarse nuevos recursos a esta cuenta electoral, cuyo cargo y abono se efectuará fuera de la contabilidad rendida y del plazo estipulado a tal efecto en la normativa electoral.

II.4.7 Propuesta

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, este Tribunal propone que se reduzca por el organismo otorgante la subvención a percibir por esta formación política en 11.500.000 pesetas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 Conclusiones

Como resultado del análisis de las cuentas y documentación electorales de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones al Parlamento de Andalucía, de 12 de junio de 1994, y de acuerdo con lo previsto en los ar-

tículos 48 de la LEA y 134 de la LOREG, el Tribunal de Cuentas formula las siguientes conclusiones:

- 1.^a No efectuar ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG respecto a las siguientes formaciones políticas: Coalición Andalucista-Poder Andaluz y coalición Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
- 2.^a En relación con el Partido Popular, y de acuerdo con lo expuesto en el apartado II.3.3, no se formula ninguna de las propuestas previstas en el artículo 134.2 de la LOREG.
- 3.^a Proponer, en relación con el Partido Socialista Obrero Español, que se reduzca, por el organismo otorgante de la subvención, la que resulte a percibir por esta formación política en 11.500.000 pesetas.
- 4.^a Declarar gastos regulares justificados, a partir de las verificaciones efectuadas sobre la contabilidad electoral y justificación documental remitida, los importes que para cada formación política se recogen en el cuadro siguiente.

III.2 Recomendaciones

- 1.^a Que, con el fin de evitar interpretaciones no concordantes en relación a la aplicación del límite máximo de gastos electorales previsto en el artículo 131.2 de la LOREG en el supuesto de coincidencia de elecciones, y de facilitar el seguimiento singularizado de cada una de las contabilidades electorales a remitir, se considere la oportunidad de especificar en la citada norma los criterios a seguir en la determinación del límite y en la imputación a las distintas elecciones en las que participe cada formación política.
- 2.^a Que se estime la conveniencia de modificar el artículo 130 de la LOREG, como viene manifestando reiteradamente este Tribunal, en relación con la determinación de los intereses de los créditos recibidos para

la campaña, teniendo en cuenta al respecto la modificación introducida por la Ley Orgánica 13/1994, del apartado 4 del artículo 133, según el cual, el Estado, en el plazo de treinta días posteriores a la presentación ante el Tribunal de Cuentas de la contabilidad electoral, entregará a los administradores electorales el 90% de las subvenciones.

- 3.^a Que se considere la conveniencia de dotar de una adecuada regulación relativa a la justificación de los envíos de propaganda electoral que han de dar derecho a la percepción de la correspondiente subvención.

Madrid, 26 de enero de 1995.
La Presidenta del Tribunal de Cuentas,
Milagros García Crespo.

3.7 Rectificaciones por error tipográfico y/o material

PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA LOGSE

Rectificación por error material

4-94/PNLP-02663

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Habiéndose detectado la existencia de error en el texto aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14, 15 y 16 febrero de 1995, sobre la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02663, relativa a la implantación de la LOGSE, publicado en el BOPA número 62, de fecha 14 de marzo de 1995, página 3.784, procede su rectificación, quedando el texto de la mencionada Proposición no de Ley de la siguiente forma:

Proposición no de Ley en Pleno relativa a la implantación de la LOGSE

1. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, con participación de la comunidad educativa, elabore y publique con un año de antelación la relación de zonas y centros en los que se va a implantar la LOGSE, de tal manera que la

comunidad educativa afectada disponga de dicho plazo para adecuar sus estructuras, garantizando a los centros afectados el equipamiento necesario, así como los medios humanos y materiales precisos para dicha adecuación.

2. La Consejería de Educación y Ciencia, así mismo, elaborará unas previsiones de financiación anuales que reflejen las actuaciones puntuales a realizar en esos centros de implantación de la LOGSE para adecuación de estructuras e instalaciones.
3. Que se adopten las medidas pertinentes para garantizar que las plantillas de estos centros respondan a las exigencias de la LOGSE por lo que respecta a la ratio profesor-alumnos y a especialistas.
4. Durante el curso 1995-96 la Administración educativa, previa negociación con los sectores afectados, publicará la Red de Centros e informará sobre la misma a la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Andalucía.
5. La Consejería de Educación informará, durante el primer trimestre de cada curso, a la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento, previa remisión de documento escrito, acerca de los resultados de la anticipación de la aplicación de la LOGSE y su valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.